

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX MARZO DE 2015 N° 281

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 159/15 Fecha: 02/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-22.562/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Cielito entre Udaondo y Del Palenque; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.562/15 en el domicilio del señor **Federico Andrés FAELLA**, ubicado en la calle Del Cielito N° 785, según **Proyecto IT-2063**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 160/15 Fecha: 02/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-22.577/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Carlos Reyles, entre De la Media Caña y Del Cielito; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.577/15 en la propiedad del señor **Hernán Jorge PARADELA**, ubicado en la calle Carlos Reyles N° 3040, según **Proyecto IT-2081**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 161/15 Fecha: 02/03/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-1312, relacionada con la "Adquisición de Columnas de Alumbrado Público", en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **ENLUZ S.A.**, ofertando la provisión de novecientas cuarenta (940) columnas en la suma de Pesos dos millones trescientos treinta y un mil doscientos (\$ 2.331.200.-), además de la reparación sin cargo de cincuenta (50) columnas afectadas por el temporal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 11/2014, tramitada por expediente N° 2014-1312, destinada a la "Adquisición de Columnas de Alumbrado Público", las propuestas presentadas por las firmas **CAVEGO S.A.**, **CRIP S.A.**, **ENLUZ S.A.** y **OBRELECTRIC S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2014, destinada a la "Adquisición de Columnas de Alumbrado Público", tramitada por expediente N° 2014-1312, a la Firma **ENLUZ S.A.** en la suma de Pesos dos millones trescientos treinta y un mil doscientos (\$ 2.331.200.-) por la provisión de novecientas cuarenta (940) columnas, además de la reparación sin cargo de cincuenta (50) columnas afectadas por el temporal.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Genera-

les, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento y Conservación General", la Partida 4.3.4.0. denominada "Equipos de Comunicación y Señalamiento", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 162/15 Fecha: 02/03/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0129, relacionada con la realización de la obra denominada "Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas A, B y E del Distrito de Ituzaingó", en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **LÓPEZ SANTO ANACLETO, LÓPEZ DANIELA ROXANA Y ORDÓNEZ LILIA SABINA S.H.**, ofertando la provisión de mil seiscientos cincuenta y cuatro (1.654) luminarias y doscientos ochenta (280) columnas en la suma de Pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 3.696.864.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 02/2015, tramitada por expediente N° 2015-0129, destinada a la realización de la obra denominada "Instalación

de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas A, B y E del Distrito de Ituzaingó”, las propuestas presentadas por las firmas **LÓPEZ SANTO ANACLETO, LÓPEZ DANIELA ROXANA Y ORDÓNEZ LILIA SABINA S.H., ELECMA S.R.L. y ANDRA Y CASTILLO S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 02/2015, destinada a la realización de la obra denominada “Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas A, B y E del Distrito de Ituzaingó”, tramitada por expediente N° 2015-0129, a la Firma **LÓPEZ SANTO ANACLETO, LÓPEZ DANIELA ROXANA Y ORDÓNEZ LILIA SABINA S.H.** en la suma de Pesos tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 3.696.864.-) por la provisión de mil seiscientos cincuenta y cuatro (1.654) luminarias y doscientos ochenta (280) columnas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación faltante, según informes contable y jurídicos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación, como así también de la destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos”, la Partida 3.3.3.0. denominada “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos”, con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 163/15 Fecha: 02/03/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0130, relacionada con la realización de la obra denominada “Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas C, D y F del Distrito de Ituzaingó”, en el marco

del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **C y F CONSULTORA TÉCNICA S.R.L.**, ofertando la provisión de mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) luminarias y doscientos veinte (220) columnas en la suma de Pesos tres millones setecientos diecinueve mil trescientos veinticuatro (\$ 3.719.324.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 03/2015, tramitada por expediente N° 2015-0130, destinada a la realización de la obra denominada “Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas C, D y F del Distrito de Ituzaingó”, las propuestas presentadas por las firmas **C y F CONSULTORA TÉCNICA S.R.L., CREAR CONSTRUCCIONES S.A. y GUSTAVO GABRIEL FLORES**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2015, destinada a la realización de la obra denominada “Instalación de Luminarias y Columnas para la Optimización del Alumbrado Público en Zonas C, D y F del Distrito de Ituzaingó”, tramitada por expediente N° 2015-0130, a la Firma **C y F CONSULTORA TÉCNICA S.R.L.** en la suma de Pesos tres millones setecientos diecinueve mil trescientos veinticuatro (\$ 3.719.324.-) por la provisión de mil ochocientos cuarenta y seis (1.846) luminarias y doscientos veinte (220) columnas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación faltante, según informes contable y jurídicos, bajo apercibimiento

de dejar sin efecto la adjudicación, como así también de la destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 3.3.3.0. denominada "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 164/15 Fecha: 03/03/2015

VISTO:

La Carta Documento N° 62007945 remitida por el ex agente **Juan Andrés MERCADO** (Legajo N° 3480), impugnando el Decreto N° 954/14, por el cual se dispuso su cesantía a partir del día 29 de octubre de 2014, por la causal de abandono de cargo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.466/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ex agente, en fecha 09 de febrero del corriente año, fue notificado fehacientemente del Decreto de referencia, mediante Carta Documento N° 498960059;

Que conforme al principio de informalismo a favor del administrado receptado por el artículo 88º de la Ordenanza N° 11.654, lo expuesto en la mencionada Carta Documento deberá encuadrarse dentro de alguno de los recursos previstos en el Capítulo XIII de la Ordenanza citada para su tratamiento, por lo que deberá tramitar como recurso de revocatoria;

Que artículo 89º de la mencionada Ordenanza textualmente establece: "El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86º. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado";

Que si bien la Carta Documento cumple con los requisitos de plazo y forma, el recurso no

se encuentra debidamente fundado, es decir no se exponen las razones fácticas y jurídicas que justifique la impugnación del acto administrativo, la mera invocación de circunstancias de hecho sin prueba u ofrecimiento de prueba que así lo acrediten no pueden configurar el fundamento de un recurso de revocatoria, ante la cesantía dispuesta por abandono de cargo, previa intimación fehaciente e inasistencias injustificadas debidamente acreditadas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria planteado por el ex agente **Juan Andrés MERCADO** (D.N.I. N° 22.856.595 - Legajo N° 3480), por falta de fundamentación fáctica y jurídica.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º, inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 165/15 Fecha: 03/03/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2015, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 60 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 166/15 Fecha: 03/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-19.614/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del Director del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, señor **Ernesto José SIGAUD DEHNIKE** (Legajo N° 1563);

Que en la actualidad el mismo se desempeña como Director de 3° Categoría y atento los motivos expuestos en las citadas actuaciones por la mencionada Secretaría, se considera atendible hacer lugar a lo peticionado;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de enero de 2015, al Director del **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Ernesto José SIGAUD DEHNIKE** (D.N.I. N°

18.642.039 - Legajo N° 1563), como Director de 1°, un Turno (D 1), con un valor índice de 2,70.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 167/15 Fecha: 04/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, obrante en el expediente N° 4134-23.071/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-) destinados a hacer frente a los gastos imprevistos que se presenten en la organización de la **3º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, a llevarse a cabo el día 08 de marzo del corriente año en el marco del Día Internacional de la Mujer, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a los gastos imprevistos que se presenten en la organización de la **3º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, a favor de la Directora Ejecutiva del Consejo, señora **Marta Alicia PÉREZ** (D.N.I. N° 11.798.888 - Legajo N° 008), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 168/15 Fecha: 04/03/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 06/2015, tramitada por expediente N° 2015/0401, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para la obra denominada “Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, habiendo otorgado oportunamente la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la “No Objeción” para la realización de la adquisición de referencia;

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Empresa **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 06/2015, tramitada por expediente N° 2015/0401, relacionada con la adquisición de materiales eléctricos para la obra denominada “Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, a la Firma **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta (\$ 257.860.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable” - Programa 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida

2.9.3.0. “Útiles y Materiales Eléctricos”, del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 169/15 Fecha: 04/03/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 07/2015, tramitada por expediente N° 2015/0402, relacionada con la adquisición de cable tipo taller de 2 x 1,5 mm. para la obra denominada “Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, habiendo otorgado oportunamente la Subsecretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio la “No Objeción” para la realización de la adquisición de referencia;

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la Empresa **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 07/2015, tramitada por expediente N° 2015/0402, relacionada con la adquisición de cable tipo taller de 2 x 1,5 mm. para la obra denominada “Optimización del Alumbrado en distintos puntos del Partido de Ituzaingó”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el marco del “Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País,

Más Patria”, a la Firma **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos noventa mil setecientos (\$ 290.700.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable” - Programa 47.00 “Obras en Edificios y Espacios Públicos” - Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional” - Partida 2.9.3.0. “Útiles y Materiales Eléctricos”, del Presupuesto General para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 170/15 Fecha: 05/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-12.263/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”** los días 13, 14 y 15 de marzo del corriente año en el ámbito de la Plaza “Libertador General San Martín”, atento el éxito y repercusión obtenidos en las realizadas durante los ejercicios 2013 y 2014;

Que la misma tiene como objeto la realización de una Feria Itinerante de productos artesanales y cocina tradicional, que permitirá a los microemprendedores locales mostrar sus productos;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés municipal la realización de la **Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”**, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de marzo de 2015, organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 171/15 Fecha: 05/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-18.614/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone en conocimiento la realización de Cursos de Formación de Líderes en el desarrollo de Proyectos Comunitarios, que se llevarán a cabo los días 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que se realizarán varios talleres de formación teórico práctica, donde se trabajarán temas relacionados con proyectos comunitarios, el deporte y la recreación como herramienta y la sociedad como punto de partida, siendo necesario para ello contar con profesionales con amplia experiencia en el trabajo con jóvenes, inserción social y laboral de los mismos y comunicación social;

Que a la vez informa que no cuenta con personal especializado para llevar adelante los citados Cursos, solicitando la contratación de profesionales en las temáticas a desarrollar;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia presentante en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de Cursos de Formación de Líderes en el desarrollo de Proyectos Comunitarios, que se llevarán a cabo los días 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2015, organizados por la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y

Relaciones con la Comunidad, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Entidades de Bien Público en la que hace al dictado de los Cursos mencionados, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y dispónese la contratación a tales efectos de profesionales especializados en las temáticas a desarrollar, a través de un Convenio de Locación de Obra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.614/14.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01 "Secretaría Privada" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 172/15 Fecha: 06/03/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Julián ACEITUNO** (Legajo N° 4596) a sus funciones de Jefe del Departamento Fortalecimiento de la Participación Juvenil Barrial de la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.191/11; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente **Julián ACEITUNO** (Legajo N° 4596 - D.N.I. N° 28.010.620), a sus funciones de Jefe

del Departamento Fortalecimiento de la Participación Juvenil Barrial de la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 173/15 Fecha: 06/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ana Gabriela MAESTRONI**, obrante en el expediente N° 4134-22.575/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la construcción de un pozo ciego en la acera del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Cnel. Brandsen N° 3190, ante la falta de espacio físico dentro del mismo para su realización;

Que tal situación se encuentra corroborada en los actuados de referencia, conforme informe producido por los organismos competentes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la autorización, ante razones de urgencia e interés público, debe llevarse a cabo mediante el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **Ana Gabriela MAESTRONI** (D.N.I. N° 18.315.552), con domicilio en la calle Cnel. Brandsen N° 3190, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda de su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.575/15.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada en el artículo 1º del presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico cons-

tructivas pertinentes, debiendo el propietario tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. La Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante y fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 174/15 Fecha: 06/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **María Hortencia OTERO** (Legajo N° 531), quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, solicitando ampliación de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 123/14, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.091/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **María Hortencia OTERO** (Legajo N° 531 - D.N.I. N° 11.811.449), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del 1º de marzo de 2015 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 175/15 Fecha: 09/03/2015

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa la baja de integrantes del citado elenco y solicita la designación de nuevos bailarines, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.195/15;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja, a partir del 1º de marzo de 2015, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, a los bailarines que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
CISNEROS, Damián Alfredo	D.N.I. N° 33.742.396
CORIA, Rocío Belén	D.N.I. N° 36.238.767
VILA, Daniela Soledad	D.N.I. N° 31.328.311
ESCOBAR, Nazarena Lilén	D.N.I. N° 35.951.587

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a partir del 1º de marzo de 2015, con carácter “ad honorem”, como integrantes de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 623/05, a las personas que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
IGIC, Camila Angelina	D.N.I. N° 40.006.381
VILLALBA, Demián Yamandú	D.N.I. N° 35.946.144

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos que correspondan, según lo dispuesto por el citado Decreto y sus modificatorios, y de conformidad con la liquidación que realice la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 176/15 Fecha: 09/03/2015

VISTO:

El Protocolo Adicional N° 11 al Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 85/2006, para la ejecución del “**Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo**”; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-08.334/2014, el Municipio recibió un aporte financiero destinado a implementar el citado Programa;

Que de la rendición de cuentas efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ante el Ministerio y el informe producido a fs. 40 del citado expediente por la Contaduría Municipal surge que los ingresos correspondientes al ejercicio 2013 no utilizados son por la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250.-);

Que procede en consecuencia poner a disposición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la suma citada y dictar el pertinente acto administrativo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el reintegro de la suma de Pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250.-), a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al “**Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo**” del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar la correspondiente orden de pago y registrar la erogación en la Partida presupuestaria 5.3.1.0. “Transferencia a la Administración Central Nacional” en la Jurisdicción 1110112000 “Secretaría General”, Categoría Programática 01.03. “Programa de Empleo y Programas Sociales”, Fuente de Financiación 133 “De Origen Nacional”, afectado al rubro de Ingreso 35.1.01.26 “Jóvenes con Más y Mejor Trabajo” del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 177/15 Fecha: 09/03/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0132, relacionada con la “Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Ituzaingó”, en el marco del “Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)”, implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica más conveniente a los intereses municipales resulta ser la efectuada por la Empresa **STRAND S.A.**, ofertando la provisión de dieciocho mil quinientos cuarenta y tres (18.543) artefactos lumínicos de alumbrado público en la suma de Pesos sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil setecientos ochenta y uno (\$ 67.250.781.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 04/2015, tramitada por expediente N° 2015-0132, destinada a la “Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Ituzaingó”, las propuestas presentadas por las firmas **ENLUZ S.A.**, **OBRELECTRIC S.R.L.** y **STRAND S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 04/2015, destinada a la “Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Ituzaingó”, tramitada por expediente N° 2015-0132, a la Firma **STRAND S.A.** en la suma de Pesos sesenta y siete millones doscientos cincuenta mil setecientos ochenta y uno (\$ 67.250.781.-) por la provisión de dieciocho mil quinientos cuarenta y tres (18.543) artefactos lumínicos de alumbrado público.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 178/15 Fecha: 10/03/2015

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Sebastián Nicolás RISSO OLIVA** (Legajo N° 3995) quien cumplía funciones de Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 498960045, de fecha 30 de enero del corriente año, intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65º del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-23.117/15, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65º de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 028/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 03 de febrero del 2015, la cesantía del agente **Sebastián Nicolás RISSO OLIVA** (Legajo N° 3995 - D.N.I. N° 26.998.961), quien cumplía funciones Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por abandono del servicio (artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.117/15.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 179/15 Fecha: 10/03/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Isabel Karina JIMÉNEZ** (Legajo N° 2131), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada agente en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.245/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de marzo de 2015, a la agente **Isabel Karina JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 21.442.950 - Legajo N° 2131),

quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud en el Agrupamiento Técnico Clase B.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 180/15 Fecha: 10/03/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 181/15 Fecha: 11/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por las **Iglesias Cristianas Evangélicas de la Zona Oeste**, obrante en el expediente N° 4134-22.954/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de las Plazas "20 de Febrero" y "Gral. San Martín" para la realización de una campaña evangélica, a llevarse a cabo el día 28 de marzo del corriente año, teniendo como objetivo transmitir los valores cristianos y morales, donde se prestarán servicios a la comunidad y se realizarán actividades recreativas, con la participación de grupos folclóricos y representación de obras de teatro;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado, por considerar al evento de interés cultural y estar destinado a los vecinos del Distrito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las **Iglesias Cristianas Evangélicas de la Zona Oeste** a la utilización de las Plazas "20 de Febrero" y "Gral. San Martín" para la realización de una campaña evangélica, a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2015, en el horario de 13:00 horas a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y

Transporte y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 182/15 Fecha: 11/03/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1 y 12.2 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas in-

cluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 183/15 Fecha: 12/03/2015

VISTO:

La invitación cursada por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación al desarrollo del Curso "Especialización en Derecho Administrativo Municipal", conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.006/14; y

CONSIDERANDO:

Que el curso de referencia, implementado en el marco de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, busca coadyuvar al mejor desempeño de quienes asistan a las comunas en el efectivo y adecuado cumplimiento de la ley;

Que es de público conocimiento el déficit de profesionales en la especialización de derecho administrativo y en consecuencia resulta precedente llevar a cabo las acciones destinadas a jóvenes profesionales de la abogacía para capacitarse sobre el particular y como continuación de lo realizado durante el año 2014;

Que corresponde autorizar la concurrencia del personal municipal al curso a llevarse a cabo en la Ciudad de La Plata, con una carga horaria de doscientas setenta y cinco (275) horas reloj, los días viernes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Curso "Especialización en Derecho Administrativo Municipal", desarrollado por la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, a llevarse a cabo los días viernes, de 12:00 a 17:00 horas, a partir del mes de

marzo de 2015 y con una carga horaria de doscientas setenta y cinco (275) horas reloj.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al Curso a que hace referencia el artículo 1º a los siguientes profesionales de la abogacía:

Dra. Daiana Sabrina ALBARRACIN
D.N.I. N° 32.721.575 Legajo N° 2994

Dra. María Susana ARCURI
D.N.I. N° 23.546.462 Legajo N° 3208

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el abono de la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-) por cada día de curso, a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente, en concepto de viáticos y gasto de movilidad, y autorízase a la Contaduría Municipal a emitir las respectivas órdenes de pago contra la presentación de los comprobantes de concurrencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 184/15 Fecha: 12/03/2015

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad

con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva presentación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 65 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 185/15 Fecha: 13/03/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. y 12.7 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 186/15 Fecha: 13/03/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Leticia María BREGANT** (Legajo N° 5363) como Profesora Provisional con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios como Maestra de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.270/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la docente **Leticia María BREGANT** (D.N.I. N° 32.824.455 - Legajo N° 5363), a sus funciones de Profesora Provisional con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios como Maestra de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 187/15 Fecha: 16/03/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 05/2015 tramitada por expediente N° 2015-0171, relacionada con la adquisición de material descartable para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes;

Que los proveedores **ROYAL FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y ALBRO S.R.L.**, y cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que atento la excesiva diferencia entre el costo estimado y los precios ofrecidos en los renglones 22, 26, 29 y 34, se procederá a su adquisición por cuerda separada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 05/2015, tramitada por expediente N° 2015-0171, relacionado con la adquisición de material descartable para uso en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 01, 02, 04, 05, 06, 08, 10, 13, 23, 24, 25, 30, 31, 32 y 38 en la suma de noventa y ocho mil ciento setenta y seis con ochenta y tres centavos (\$ 98.176,83);
- **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.:** Renglones 09, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 36 y 37 en la suma de Pesos ciento veintiséis mil ciento ochenta y seis con cincuenta centavos (\$ 126.186,50).

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 11, 14, 21 y 28 en la suma de Pesos cincuenta y siete mil doscientos treinta (\$ 57.230,00);
- **ALBRO S.R.L.:** Renglones 03, 07, 15, 33 y 35 en la suma de Pesos veintidós mil doscientos catorce con cincuenta centavos (\$ 22.214,50).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos tres mil ochocientos siete con ochenta y tres centavos (\$ 303.807,83).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 188/15 Fecha: 16/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Cristiana Evangélica Visión Profética**, obrante en el expediente N° 4134-23.328/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "1° de Mayo", ubicada en las calles Tel Aviv y Portugal, para la realización de un evento dirigido a niños y jóvenes, a llevarse a cabo el día 21 de marzo del corriente año, en el cual se presentará un mensaje de amor de Dios por medio de coreografías y obras de teatro;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado, por considerar al evento de interés cultural y estar destinado a los vecinos del Distrito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Iglesia Cristiana Evangélica Visión Profética** a la utilización de la Plaza "1° de Mayo", ubicada en las calles Tel Aviv y Portugal, para la realización de un evento dirigido a niños y jóvenes, a llevarse a cabo el día 21 de marzo de 2015, a partir de las 16:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 189/15 Fecha: 16/03/2015

VISTO:

El proyecto de acuerdo conciliatorio a celebrarse en los autos caratulados: "**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ s/cobro de sumas de dinero**", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, que tramita por expediente administrativo N° 4134-18.257/14 y su adjunto N° 4134-22.830/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Mutualista inició demanda al Municipio de Ituzaingó, tendiente al cobro de los "Derechos de Ejecución del Repertorio Musical", como consecuencia de diversos eventos artísticos y culturales llevados a cabo por la Comuna, por la suma total de Pesos doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta (\$ 228.430.-),

con más intereses moratorios y costas, adjuntándose las correspondientes facturas;

Que la Dirección de Cultura constató la realización efectiva de cada uno de los eventos, cuyos "Derechos de Ejecución del Repertorio Musical" se reclaman judicialmente, con la única excepción de los llevados a cabo el día 1° de mayo de 2005, en la Plaza "20 de Febrero" (Factura N° B 0002-00014642) y el realizado el día 15 de octubre de 2011, en la Plaza "Atahualpa Yupanqui" (Factura N° B 0002-00020717), por lo que corresponde descontar a los montos reclamados, la suma de Pesos cuatro mil setecientos veinte (\$ 4.720.-), en consecuencia ascendiendo el reclamo judicial a la cifra final de Pesos doscientos veintitrés mil setecientos diez (\$ 223.710.-);

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen legal por el cual, de conformidad a la jurisprudencia pacífica imperante, existe la certeza que el Municipio resultaría perdidoso en las actuaciones judiciales, resultando en consecuencia el acuerdo conciliatorio propuesto beneficioso a los intereses de la administración, por cuanto en el mismo no se devengan intereses moratorios y los honorarios reconocidos a los letrados apoderados de la parte actora, se ajustan a los porcentajes previstos en el Decreto Ley N° 8904/77;

Que asimismo, en consonancia con el dictamen legal de la Asesoría Letrada, en los términos del artículo 68° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, corresponde que el Municipio asuma las costas del proceso;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda ha tomado debida intervención en las actuaciones administrativas, prestando conformidad con las pautas del acuerdo conciliatorio propuesto;

Que en consecuencia y por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el acuerdo conciliatorio cuyo proyecto obra a fojas 56/57 del expediente N° 4134-18.257/14 y su adjunto N° 4134-22.830/15, a celebrarse en los autos caratulados: "**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/ MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ s/cobro de sumas de dinero**", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Asesoría Letrada a suscribir el acuerdo conciliatorio en cuestión y a solicitar su homologación judicial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 190/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-24.734/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa que el señor **Lucas Oscar WAGNER** se desempeñó como Profesor de Educación Física en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"** en el período comprendido entre el 02 y el 09 de enero del corriente año, ambas fechas inclusive, renunciando a partir del día 12 de ese mes;

Que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de proceder a su abono;

Que la Secretaría de referencia ha prestado la debida conformidad y procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Lucas Oscar WAGNER** (D.N.I. N° 27.727.546) como Profesor de Educación Física en la Colonia de Vacaciones llevada a cabo en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"** por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el período comprendido entre el 02 y el 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de la liquidación del período mencionado se tomará como base la retribución total de Pesos once mil trescientos ochenta y cinco (\$ 11.385.-) asignada a los Profesores de Educación Física por el período del 02 de enero al 13 de febrero de 2015 por Decreto N° 079/15.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 191/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia debe procederse a la convalidación del Contrato suscripto con la **Dra. Andrea Julieta ZARZA** por el período del 06 de febrero al 31 de marzo del corriente año;

Que, asimismo, corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de la contratación mencionada que fuera informada a la misma en forma extemporánea, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Dra. Andrea Julieta ZARZA** (D.N.I. N° 29.906.699), en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 06 de febrero y el 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud del contrato convalidado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 192/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-21.500/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone en conocimiento la realización de Talleres del Proyecto "**Tus Derechos en Acción 2015**", que se llevarán a cabo durante el transcurso de todo el año, en el marco de los sub proyectos presentados y aprobados para la ejecución del programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, denominados "Juegoteca", "Promoción" y "Protección de Derechos y Proyectos de Vida";

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal especializado para llevar adelante los citados Programas, solicitando la contratación de profesionales especializados en las temáticas a desarrollar;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Proyecto "**Tus Derechos en Acción 2015**", organizada por la Dirección de

Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, que se llevará a cabo durante todo el año 2015, en el marco de los sub proyectos presentados y aprobados para la ejecución del programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, denominados "Juegoteca", "Promoción" y "Protección de Derechos y Proyectos de Vida".

ARTÍCULO 2º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género en la que hace al dictado de los Talleres de los Proyectos mencionados, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y dispónese la contratación a tales efectos de profesionales especializados en las temáticas a desarrollar, a través de un Convenio de Locación de Obra, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.500/14.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes de los Contratos de Locación mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 193/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

La Resolución N° 132/15 de la de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación, obrante en el expediente N° 4134-23.189/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede la renovación de la adscripción del señor **Carlos Adolfo TUERO**, quien forma parte de la Planta Permanente de dicha Cámara, el cual cumple la función de Director de Cultura desde el día 18 de febrero de 2010;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la adscripción del señor **TUERO**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación de su agente **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 304.706), con destino a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 09 de diciembre de 2014 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 194/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

La Carta Documento N° 62007945 remitida por el ex agente **Juan Andrés MERCADO** (Legajo N° 3480), impugnando el Decreto N° 954/14, por el cual se dispuso su cesantía a partir del día 29 de octubre de 2014, por la causal de abandono de cargo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.466/14; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ex agente, en fecha 09 de febrero del corriente año, fue notificado fehacientemente del Decreto de referencia, mediante Carta Documento N° 498960059;

Que conforme al principio de informalismo a favor del administrado receptado por el artículo 88º de la Ordenanza N° 11.654, lo expuesto en la mencionada Carta Documento deberá encuadrarse dentro de alguno de los recursos previstos en el Capítulo XIII de la Ordenanza citada para su tratamiento, por lo que deberá tramitar como recurso de revocatoria;

Que artículo 89º de la mencionada Ordenanza textualmente establece: "El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86º. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado";

Que si bien la Carta Documento cumple con los requisitos de plazo y forma, el recurso no se encuentra debidamente fundado, es decir no se exponen las razones fácticas y jurídicas que justifique la impugnación del acto administrativo, la mera invocación de circunstancias de hecho

sin prueba u ofrecimiento de prueba que así lo acrediten no pueden configurar el fundamento de un recurso de revocatoria, ante la cesantía dispuesta por abandono de cargo, previa intimación fehaciente e inasistencias injustificadas debidamente acreditadas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria planteado por el ex agente **Juan Andrés MERCADO** (D.N.I. N° 22.856.595 - Legajo N° 3480), por falta de fundamentación fáctica y jurídica.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º, inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 195/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte", tramitadas por expediente N° 4134-23.403/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de catorce mil ochocientos veinte (14.820) metros cuadrados de Pavimento de Hormigón Simple H30 de quince (15) centímetros de espesor;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220135, denominado "Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte", por el importe de Pesos diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$ 17.784.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$ 17.784.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos diecisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil (\$ 17.784.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro (\$ 17.784.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 23 de abril de 2015;
Fecha de Apertura: 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.403/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 196/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo", tramitadas por expediente N° 4134-23.404/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de trece mil doscientos sesenta (13.260) metros cuadrados de Pavimento de Hormigón Simple H30;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220136, denominado "Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo", por el importe de Pesos quince millones novecientos doce mil (\$ 15.912.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos quince millones novecientos doce mil (\$ 15.912.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Udaondo".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos quince millones novecientos doce mil (\$ 15.912.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos quince mil novecientos doce (\$ 15.912.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 23 de abril de 2015;
Fecha de Apertura: 24 de abril de 2015 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.404/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 197/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur", tramitadas por expediente N° 4134-23.405/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de once mil setecientos (11.700) metros cuadrados de Pavimento de Hormigón Simple H30 de quince (15) centímetros de espesor;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220137, denominado "Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur", por el importe de Pesos catorce millones cuarenta mil (\$ 14.040.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0 denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos catorce millones cuarenta mil (\$

14.040.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos catorce millones cuarenta mil (\$ 14.040.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos catorce mil cuarenta (\$ 14.040.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 23 de abril de 2015;

Fecha de Apertura: 24 de abril de 2015 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.405/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 198/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Ituzaingó Sur, Iparraguirre y Villa Zona Norte", tramitadas por expediente N° 4134-23.406/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de siete mil seiscientos noventa y dos (7.692) metros cuadrados de Pavimento de Hormigón Simple H30 de quince (15) centímetros de espesor;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220140, denominado "Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Ituzaingó Sur, Iparraguirre y Villa Zona Norte", por el importe de Pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma de Pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Ituzaingó Sur, Iparraguirre y Villa Zona Norte".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doce millones (\$ 12.000.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doce mil (\$ 12.000.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 23 de abril de 2015;
Fecha de Apertura: 24 de abril de 2015 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.406/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 199/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas", tramitadas por expediente N° 4134-23.407/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de cinco mil ciento veintiocho (5.128) metros cuadrados de Pavimento de Hormigón Simple H30 de quince (15) centímetros de espesor;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220141, denominado "Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas", por el importe de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones (\$ 8.000.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ocho mil (\$ 8.000.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de abril de 2015;
Fecha de Apertura: 27 de abril de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.407/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 200/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios Parque San Antonio y Villa Ariza", tramitadas por expediente N° 4134-23.408/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de veintiocho mil ochocientos (28.800) metros cuadrados de Nivelación y Riego de Liga y veintiocho mil ochocientos (28.800) metros cuadrados de Carpeta de Concreto Asfáltico;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220139, denominado "Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios Parque San Antonio y Villa Ariza", por el importe de Pesos doce millones novecientos sesenta mil (\$ 12.960.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos doce millones novecientos sesenta mil (\$ 12.960.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios Parque San Antonio y Villa Ariza".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doce millones novecientos sesenta mil (\$ 12.960.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doce mil novecientos sesenta (\$ 12.960.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de abril de 2015;
Fecha de Apertura: 27 de abril de 2015 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.408/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 201/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los

Barrios 9 de Septiembre y El Pilar", tramitadas por expediente N° 4134-23.409/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable al proyecto de ejecución de diecinueve mil doscientos (19.200) metros cuadrados de Nivelación y Riego de Liga y diecinueve mil doscientos (19.200) metros cuadrados de Carpeta de concreto asfáltico en caliente de seis (6) centímetros de espesor;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 2220138, denominado "Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar", por el importe de Pesos ocho millones seiscientos cuarenta mil (\$ 8.640.000.-), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos ocho millones seiscientos cuarenta mil (\$ 8.640.000.-), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Encarpetado Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones seiscientos cuarenta mil (\$ 8.640.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 8.640.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 24 de abril de 2015;
Fecha de Apertura: 27 de abril de 2015 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-23.409/15.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 43.00 "Pavimentación, Bacheo y Encarpetado de Calles" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 202/15 Fecha: 17/03/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 11/2015, tramitada por expediente N° 2015/0467, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de hasta trescientos cincuenta y cuatro mil (354.000) recibos de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

concurrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **VALENDAM S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 11/2015, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de hasta trescientos cincuenta y cuatro mil (354.000) recibos de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda, tramitada por expediente N° 2015/0467, a la Firma **VALENDAM S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 442.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida Presupuestaria 3.5.3.0. "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 203/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-23.389/15 iniciadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero para poder hacer frente a los gastos que demande la organización del evento que se realizará en conme-

moración del **Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**, que se llevará a cabo el día 23 de marzo del corriente año en la Plaza “20 de Febrero”;

Que atento los motivos expuestos resulta atendible hacer lugar al pedido de referencia, aconsejando la Secretaría de Economía y Hacienda el incremento por única vez del monto otorgado por Decreto N° 001/15 en concepto de Caja Chica;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por Decreto N° 001/15, por única vez y para atender los gastos que demande la organización del evento que se realizará en conmemoración del **Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**, que se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2015, en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), a favor de la titular de dicha dependencia, **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (D.N.I. N° 22.493.170).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 204/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Ricardo Alberto PERALTA** (Legajo N° 657) quien cumplía funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 498960076 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-23.329/15, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65° de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 035/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 13 de febrero del 2015, la cesantía del agente **Ricardo Alberto PERALTA** (Legajo N° 657 - D.N.I. N° 30.131.470), quien cumplía funciones en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Secretaría de Gobierno, por abandono del servicio (artículos 65° de la Ley N° 11.757 y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-23.329/15.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59° inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98° del Código Civil).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 205/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Beatriz BARCAT** (Legajo N° 4659) conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-23.087/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace saber el haber sido invitada por la Fundación Kettering a las **Jornadas de Intercambio Multinacional “Experiencias en nombrar y enmarcar problemas en la Comunidad”**, a llevarse a cabo en

la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, los días 24 al 26 de marzo del corriente año;

Que la temática a desarrollar se basa en la solución de la problemática del agua y el encontrar el camino que conduzca al acceso a la tierra;

Que la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento expresa que el intercambio de experiencias sobre dichas materias no solo aporta adquisición de conocimientos para la **Arq. BARCAT**, sino, a través suyo, del cuerpo técnico que integra la misma;

Que en tal sentido presta conformidad para la concurrencia al citado evento de la agente mencionada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las **Jornadas de Intercambio Multinacional “Experiencias en nombrar y enmarcar problemas en la Comunidad”**, a llevarse a cabo en la ciudad de Dayton, Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, los días 24 al 26 de marzo de 2015, y autorizase la participación en las mismas de la **Arq. Beatriz BARCAT** (D.N.I. N° 16.398.790 - Legajo 4659) de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 206/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 2252), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con quince (15) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.287/14; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se basa en el hecho de haber sido nombrada, en forma transitoria, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía

en el Instituto Superior de Formación Docente N° 111 del Distrito de Moreno;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115°, inciso d), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Sandra Mabel LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 22.133.623 - Legajo N° 2252), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora, con quince (15) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día del 02 de marzo de 2015 y hasta tanto se desempeñe en un cargo de mayor jerarquía en el Instituto Superior de Formación Docente N° 111 del Distrito de Moreno, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso d), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93, y lo actuado en el expediente N° 4134-19.287/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 207/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-23.316/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la mencionada Secretaría solicita la asignación a la **Lic. Graciela Mónica FLINDT** (D.N.I. N° 17.295.573 - Legajo N° 757), Directora de Adultos Mayores, de una bonificación adicional remunerativa como compensación de la dedicación exclusiva que le demanda el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que, en consecuencia, resulta imprescindible el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de marzo de 2015, a la Directora de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, **Lic. Graciela Mónica FLINDT** (D.N.I. N° 17.295.573 - Legajo N° 757, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 208/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-23.396/15 iniciadas por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento en conmemoración del **Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**, que se llevará a cabo el 23 de marzo del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que en mencionado evento contará con actividades artísticas y culturales, con la presencia de autoridades nacionales, y se desarrollará un panel con expositores invitados referentes de movimientos de Derechos Humanos;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mismo por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización del evento en conmemoración del **Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia**, que se llevará a cabo el 23 de marzo de 2015 en la Plaza "20 de Febrero", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 209/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, aprobada por Decreto N° 265/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Coordinación Programa Enviación Sede San Alberto, ante el cese del señor **Sebastián Nicolás RISSO OLIVA** (Legajo N° 3995), resultando necesario cubrir dicho cargo a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone para el mismo a la agente **Daniela Noemí BURICO** (Legajo N° 4980), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarlo, según actuaciones en el expediente N° 4134-23.393/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 03 de febrero de 2015, la agente **Daniela Noemí BURICO** (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 03 de febrero de 2015, a la señora **Daniela Noemí BURICO** (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 210/15 Fecha: 19/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento Unión de Villa Las Naciones** conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-23.288/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para llevar a cabo un evento en la Plaza "Fuera Aérea Argentina" el día 21 de marzo del corriente año con motivo de festejar el "Día Internacional de la Mujer";

Que en el ámbito de dicho paseo público se llevarán a cabo espectáculos musicales, una radio abierta y una feria de artesanos en el horario de 11:00 horas a 21:00 horas;

Que atento a los motivos expuestos se considera atendible hacer lugar a lo peticionado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Sociedad de Fomento Unión de Villa Las Naciones** a llevar a cabo en la Plaza "Fuera Aérea Argentina" un

evento con motivo del "**Día Internacional de la Mujer**", el día 21 de marzo de 2015, en el horario de 11:00 horas a 21:00 horas, con la realización de espectáculos musicales, una radio abierta y una feria de artesanos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 211/15 Fecha: 19/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el cese del señor **Jorge Damián RIDIERO** (Legajo N° 1179) en el cargo de Director General de Ingreso Social con Trabajo, a efectos de realizar una reorganización del área;

Que no obstante lo manifestado, resulta necesario continuar contando con los servicios del agente mencionado, en carácter de Asesor de la Secretaría presentante, atento la experiencia y capacidad del mismo demostrada en estos años de gestión;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario de una retribución Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29º de la Ordenanza N° 3354 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del día 1º de marzo de 2015 al agente **Jorge Damián RIDIERO** (D.N.I. N° 26.725.258 - Legajo N° 1179) en las funciones de Director General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del día 1º de marzo de 2015, al señor **Jorge Damián RIDIERO** (D.N.I. N° 26.725.258 - Legajo N° 1179), en el cargo de **Asesor** de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario y con retención del cargo de Jefe de Departamento, vigente por Decreto N° 1230/11, con una asignación mensual de Pesos dieciocho mil ciento veintiocho con sesenta centavos (\$ 18.128,60), equivalente a la Categoría de Director General más el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 212/15 Fecha: 19/03/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, aprobada por Decreto N° 265/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, ante el cese en dicho cargo del señor **Jorge Damián RIDIERO** (Legajo N° 1179), resultando necesario cubrirlo a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone para el mismo al señor **Juan Ricardo CADAU** (Legajo N° 2682), quien se desempeña actualmente como Director de Tierras, y reúne las

condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarlo, según actuaciones en el expediente N° 4134-23.392/15;

Que asimismo, resulta imprescindible cubrir el cargo que queda vacante conforme lo mencionado precedentemente, proponiéndose para el mismo a la Jefe del Departamento de Regularización Dominial de dicha Dirección, señora **Daniela Vanina TORRES** (Legajo N° 2150);

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a los mencionados funcionarios del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que de igual modo, debe asignarse a los citados funcionarios las Cajas Chicas otorgadas a las respectivas Dependencias por Decreto N° 001/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cesen, a partir del día 1º de marzo de 2015, los agentes **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682) y **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150) en las funciones de Director de Tierras y de Jefa del Departamento de Regularización Dominial, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2015, al señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682) en el cargo de Director General Interino de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2015, a la señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150) en el cargo de Directora Interina de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comu-

nidad, con retención del cargo de Jefa de Departamento, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Fijase el monto de la Caja Chica asignada a la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo por Decreto N° 001/15, en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682).

ARTÍCULO 5º.- Asignase a la Directora de Tierras, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150), la Caja Chica otorgada a dicha Dirección por Decreto N° 001/15.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 213/15 Fecha: 19/03/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Ana María BARROS** (Legajo N° 3003), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la citada agente se encuentra realizando tareas de personal de vigilancia, solicitando el reencasillamiento de la misma, en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.366/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de marzo de 2015, a la agente **Ana María BARROS** (D.N.I. N° 11.220.058 - Legajo N° 3003), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, realizando

tareas de personal de vigilancia, en el Agrupamiento Técnico Clase II.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 214/15 Fecha: 19/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Coordinación del Programa Agencias Móviles AFIP**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-23.433/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para instalar en la Plaza "20 de Febrero", en la intersección de las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Miguel Soler, una Agencia Móvil los días 25, 26, 27 y 31 de marzo del corriente año, en el horario de 09:00 horas a 15:00 horas;

Que el programa denominado "Agencia Móvil" tiene como objetivo prioritario facilitar la relación fisco - ciudadano y destinado a funcionar como centro de recepción de consultas y ejecución de trámites;

Que atento a lo expresado corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, y dictar el pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Coordinación del Programa Agencias Móviles AFIP** a instalar un vehículo en la Plaza "20 de Febrero", en la intersección de las calles Cnel. Pablo Zufriategui y Gral. Miguel Soler, los días 25, 26, 27 y 31 de marzo de 2015, en el horario de 09:00 horas a 15:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 215/15 Fecha: 19/03/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Romina del Luján GÓMEZ** (Legajo N° 2347), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada agente en la Planta Permanente del Personal Municipal, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 11.757, atento las tareas que cumple en la mencionada Dirección General, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.758/15;

Que la misma ha acreditado suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria, de la que forma parte desde hace varios años;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de marzo de 2015, a la agente **Romina del Luján GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.033.367 - Legajo N° 2347).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2015, a la señora **Romina del Luján GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.033.367 - Legajo N° 2347) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 216/15 Fecha: 20/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Cristiana Vidas Cambiadas y Transformadas**, obrante en el expediente N° 4134-23.445/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Atahualpa Yupanqui", para la realización de una actividad social y cultural, a llevarse a cabo el día 29 de marzo del corriente año, en el cual se presentará una obra de teatro referente a la familia, testimonios, danza, exposición de stands de adicciones y violencia, escuela de música, etc.;

Que, asimismo, requiere que el evento de referencia sea declarado de Interés Municipal;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad para acceder a lo solicitado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una actividad social y cultural, organizada por la **Asociación Cristiana Vidas Cambiadas y Transformadas**, a llevarse a cabo en la Plaza "Atahualpa Yupanqui, el día domingo 29 de marzo de 2015, en el horario de 15:00 horas a 21:00 horas, autorizándose a la misma al uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 217/15 Fecha: 20/03/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 173/14 y N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación de la misma a efectos de jerarquizar el área de Notificaciones, atento la importancia de la misma, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.200/15;

Que a tal efecto requiere la creación en su reemplazo de la Dirección de Notificaciones, proponiendo para dicho cargo al señor **Matías RODRIGUES DOS REIS** (Legajo N° 4129), quien se desempeña actualmente en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el mencionado funcionario exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 1° de marzo de 2015, el Departamento Notificadores.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1° de marzo de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Ingresos Públicos, la Dirección de Notificadores, con dependencia de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1° de marzo de 2015, el señor **Matías RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 27.823.519 - Legajo N° 4129), en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del 1° de marzo de 2015, al señor **Matías RODRIGUES DOS REIS** (D.N.I. N° 27.823.519 - Legajo N° 4129), en el cargo de Director de Notificadores de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 218/15 Fecha: 20/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 1020/14, por el que se designó al agente **Ramón BALDERRAMA** en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente el número de Legajo correspondiente al citado agente, siendo el correcto el N° 2601;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el Decreto N° 1020/14, relacionado con la designación del agente **Ramón BALDERRAMA** en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Pla-

neamiento y Desarrollo Sustentable, donde dice "Legajo N° 211", debe decir "Legajo N° 2601".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 219/15 Fecha: 20/03/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15, por la cual se creó la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación de los integrantes de la mencionada Comisión, de conformidad con las disposiciones del artículo 3° de la Ordenanza citada;

Que la Presidencia del H. Concejo Deliberante propone, conforme lo establecido por dicho artículo, al Concejal **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** como integrante y presidente de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse para integrar la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, creada por Ordenanza N° 3876, promulgada por Decreto N° 030/15, a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

Concejal **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**.

TITULARES

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos,
Arq. Carlos Alberto DI ROCCO;

Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., señor **Ricardo Matías SGOIFO;**

Director General de Administración de la Secretaría de Salud, señor **Gustavo Gabriel CORNEJO;**

Director de Técnica Legal de la Secretaría de Gobierno, **Dr. Marcelo Avelino SÁNCHEZ VIALMONTE.**

SUPLENTE

Director General de Administración de Personal, señor **Guillermo Edgardo BACA;**

Director General de Ingreso Social con Trabajo, señor **Juan Ricardo CADAU.**

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 220/15 Fecha: 25/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 820/14, por el que se designó a la agente **Marisel Lourdes TORREZ** en el cargo de Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente el número de Legajo correspondiente a la citada agente, siendo el correcto el N° 1847;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase en el Decreto N° 820/14, relacionado con la designación de la agente **Marisel Lourdes TORREZ** en el cargo de Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte de la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, donde dice "Legajo N° 1890", debe decir "Legajo N° 1847".

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 221/15 Fecha: 25/03/2015

VISTO:

La Jornada de **Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires** celebrada el día 13 de marzo del corriente año en el Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.402/15; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma fueron elegidas las nuevas autoridades de la citada Comisión y se determinaron las distintas fechas y sedes en que se llevarán a cabo las reuniones mensuales;

Que dichas reuniones están destinadas a presentar propuestas y exponer y debatir temas técnicos contables que hacen al quehacer de las administraciones municipales;

Que es intención del Departamento Ejecutivo que los profesionales y personal idóneo que se desempeñan en las áreas económicas participen de tales encuentros, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo declarando de interés municipal las citadas reuniones;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las reuniones mensuales que llevará a cabo la **Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires** durante el año 2015, a realizarse en los distintos Distritos y fechas, según el siguiente detalle:

10/04/2015	2º Reunión mensual - Ituzaingó;
08/05/2015	3º Reunión mensual - Mar del Plata;
05/06/2015	4º Reunión mensual - Las Flores;
03/07/2015	5º Reunión mensual - Chivilcoy;
07/08/2015	6º Reunión mensual - Lezama;
04/09/2015	7º Reunión mensual - Escobar o Capitán Sarmiento (a confirmar);
02/10/2015	8º Reunión mensual - Miramar;
Fecha a confirmar	Encuentro Anual - Tandil.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase exclusivamente la concurrencia a los Encuentros mencionados en el artículo anterior a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Secretario de Economía y Hacienda;
Subsecretario de Economía y Hacienda;
Contador Municipal;
Subcontador Municipal;
Tesorero Municipal;
Subtesorero Municipal;
Jefe de Compras;
Subjefe de Compras;
Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.;
Coordinador General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a establecer el monto de los viáticos, gastos de movilidad e inscripción, de corresponder, de los funcionarios que concurren, conforme la sede de reunión.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las pertinentes partidas del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 222/15 Fecha: 25/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 530/14, por el cual se eximió al señor **Fabián Gustavo VANZINI** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Vilela N° 1495, Legajo N° 300.074, dedicado al rubro "Carnicería, Productos de Granja, Alimentos y Bebidas", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.691/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el beneficio se otorga en virtud de las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que solicita la modificación del mencionado Decreto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 530/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese a la señora **Fabián Gustavo VANZINI** (D.N.I. N° 20.472.911) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Vilela N° 1495, Legajo N° 300.074, dedicado al rubro ‘Carnicería, Productos de Granja, Alimentos y Bebidas’, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.691/13 y con las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 223/15 Fecha: 25/03/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Gladys Cristina FORMOSO** a través del expediente N° 4134-22.513/15; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la adquisición de un grupo electrógeno, ante los continuos cortes de la energía eléctrica, para el funcionamiento de un aparato denominado C-PAP, imprescindible para el tratamiento de la enfermedad que padece su hijo **Carlos Alberto Exequiel DÁVILA**, quien sufre de apnea nocturna;

Que este Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la grave situación planteada, considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Gladys Cristina FORMOSO** (D.N.I. N° 12.022.824) un subsidio por la suma de Pesos trece mil cien (\$

13.100.-), destinado a la adquisición de un grupo electrógeno 5.5 kw, marca “Shimura”, modelo 6500 TCE, para el funcionamiento de un aparato denominado C-PAP, imprescindible para el tratamiento de la enfermedad que padece su hijo **Carlos Alberto Exequiel DÁVILA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.513/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la firma **BULONERA ITUZAINGÓ de Carlos TALLARICO** la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 72.00. “Inclusión Social y Organización Comunitaria” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 224/15 Fecha: 25/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 521/14, por el cual se eximió a la señora **Stella Maris MUÑOZ** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Vilela N° 1490, Legajo N° 25.206, dedicado al rubro “Kiosco”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.127/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el beneficio se otorga en virtud de las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que solicita la modificación del mencionado Decreto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 521/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Exímese a la señora **Stella Maris MUÑOZ** (L.C. N° 5.444.934) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Vilela N° 1490, Legajo N° 25.206, dedicado al rubro ‘Kiosco’, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.127/13 y con las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 225/15 Fecha: 25/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-20.946/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica y construcción de cámaras, en la calle Cerrito entre la Avda. Pte. Perón y la calle San Ignacio, según planos adjuntos a fs. 14/17 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 57 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica y construcción de cámaras, en la calle Cerrito entre la Avda. Pte. Perón y la calle San Ignacio, obra tramitada por expediente N° 4134-20.946/14, y según planos obrantes a fs. 14/17 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de

los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 226/15 Fecha: 26/03/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **María Julia CIMAROSTI** (Legajo N° 4440) a las funciones de Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Actuación I”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.979/11; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 14 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente **María Julia CIMAROSTI** (D.N.I. N° 25.990.440 - Legajo N° 4440) a las funciones de Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Actuación I”.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 227/15 Fecha: 26/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mirta Amalia DE LA TORRE** a través del expediente N° 4134-23.088/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos un mil sesenta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.068,22), por haber abonado en forma duplicada el 1° semestre del corriente año de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 49.397, ya que efectuó al mismo tiempo el pago anual;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Jorge GENERA** (D.N.I. N° 10.888.397) correspondiente al pago duplicado del 1° semestre de 2015 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 49.397, por la suma de Pesos un mil sesenta y ocho con veintidós centavos (\$ 1.068,22), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.088/15.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.1.1.1 "Tasa por Servicios Generales" por la suma de Pesos novecientos treinta y seis con veintidós centavos (\$ 936,22) y 12.1.99.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por la suma de Pesos ciento treinta y dos (\$ 132,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 228/15 Fecha: 26/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 532/14, por el cual se eximió a la señora **Carolina Adelaida LÓPEZ** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad

e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Aquino N° 2185, Legajo N° 205.258, dedicado al rubro "Ferretería y Materiales Eléctricos", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.451/11 y sus adjuntos N° 4134-08.923/14 y N° 4134-13.292/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que el beneficio se otorga en virtud de las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que solicita la modificación del mencionado Decreto;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 532/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Exímese a la señora **Carolina Adelaida LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.518.814) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2013, correspondiente al comercio de su propiedad, ubicado en la calle Aquino N° 2185, Legajo N° 205.258, dedicado al rubro 'Ferretería y Materiales Eléctricos', de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.451/11 y sus adjuntos N° 4134-08.923/14 y N° 4134-13.292/13 y con las disposiciones del artículo 4.15, del Capítulo 4, Título II, de la Ordenanza Fiscal vigente."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 229/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María del Carmen HERRERA**, en relación al inmueble de su propiedad, sito en la calle Tel Aviv N° 2637, Partida N° 330.598, obrante en el expedientes N° 4134-20.450/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 148/10 se le condonó a la recurrente la deuda de la Tasa por Servicios Generales hasta el año 2009 y por Decreto N° 983/12 fue eximida del pago de la citada Tasa por los años 201, 2011 y 2012;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda de la citada Partida, reclamando los períodos 2003 a 2012, ambos inclusive;

Que de conformidad con lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos, resulta pertinente autorizar a los apoderados al desistimiento del juicio iniciado;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa de Servicios Generales de la Partida N° 330.598, reclamando los períodos 2003 a 2012, ambos inclusive, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ CIERI F. L. Y HERRERA M. C. s/ APREMIO”**, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-20.450/14.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 230/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 815/14, por el cual se designó a la señora **Ramona del Carmen LARRÉ**, con carácter “Ad Honorem”, para prestar servicios como Auxiliar de Farmacia, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente el número de documento de la persona designada, siendo el correcto el N° 24.738.648,

según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.780/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo e efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 815/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del 15 de septiembre de 2014, a la señora **Ramona del Carmen LARRÉ** (D.N.I. N° 24.738.648), con carácter ‘Ad Honorem’, para prestar servicios como Auxiliar de Farmacia, dependiente de la Dirección General de Salud de la Secretaría de Salud.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 231/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-22.561/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en las calles Emilio Frers, entre De la Vidalita y De la Carreta, y Tomás Sotelo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por ex-

pediente N° 4134-23.034/15 en los domicilios de los señores **Juan Manuel VIEYRA, Andrea Paola SÁNCHEZ, Rodolfo Alberto CASAUBON, Nicolás RIERA, Martín Rafael BUIATTI, Carlos Enrique BORDONE, Juan Manuel LARA, Diego Martín GALANTE, Gabriel KOAN, Ricardo Juan GONZÁLEZ, Emilio CONTE**, , ubicados en las calles Tomás Sotelo s/N°, N° 354, N° 347, N° 348, N° 309, N° 387, N° 395 y N° 322 y Emilio Frers s/N°, N° 2394, N° 2366, s/N°, según **Proyecto IT- 2082**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 232/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

Las peticiones efectuadas por la señora **Silvia Beatriz CERVIK** (D.N.I. N° 18.448.502) y por el señor **Roberto Horacio VILLEGAS** (D.N.I. N° 16.463.078), obrantes en el expediente N° 4134-20.731/14; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d) la regularización dominial de los inmuebles de los mismos y el otorgamiento del respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial de los bienes inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 81, Parcela 21,

Unidad Funcional 1 y Unidad Funcional 2, a favor de la señora **Silvia Beatriz CERVIK** (D.N.I. N° 18.448.502) y del señor **Roberto Horacio VILLEGAS** (D.N.I. N° 16.463.078), respectivamente, y el otorgamiento del respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 233/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor **Mauricio SEFF** (Legajo N° 4264) a la cantidad de cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Voz FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.446/15; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo continúa prestando servicios en el mencionado establecimiento educativo, con catorce y media (14 ½) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 13 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el profesor **Mauricio SEFF** (D.N.I. N° 14.769.047 - Legajo N° 4264), a la cantidad de cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Voz FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, continuando con el dictado de catorce y media (14 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 234/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Erica LOMBARDI** (Legajo N° 4268) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Espacio Institucional del FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.455/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa prestando servicios en el mencionado establecimiento educativo, con una (1) Hora Cátedra en el taller de extensión destinado a adultos que no realizan la tecnicatura;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 10 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la profesora **Erica LOMBARDI** (D.N.I. N° 26.254.898 - Legajo N° 4268), a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la materia "Espacio Institucional del FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, continuando con el dictado de una (1) Hora Cátedra de Nivel Superior en el taller de extensión destinado a adultos que no realizan la tecnicatura.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 235/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la

Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.456/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor Provisional para el dictado de la materia "Espacio Institucional del FOBA", ante la renuncia de la profesora **Erica LOMBARDI** (Legajo N° 4268), proponiendo el incremento de las Horas asignadas a la docente **María José DI NÁPOLI** (Legajo N° 5004);

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 16 de marzo de 2015, a la docente **María José DI NÁPOLI** (D.N.I. N° 27.942.089 - Legajo N° 5004) la asignación horaria como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en la cantidad de tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, para el dictado de la materia "Espacio Institucional del FOBA".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 236/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Jorge Luis BARROSA** (Legajo N° 3517), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 127/14, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.642/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Jorge Luis BARROSA** (Legajo N° 3517) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el período comprendido entre el día 1° de febrero de 2015 y el 1° de agosto de 2015, de conformidad a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 237/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Héctor Ramón ROMERO** (Legajo N° 2212) quien presta servicios en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones en el Taller de Fotografía; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se encuentra desempeñando las funciones de Coordinador del Taller de referencia, solicitando la citada Secretaría se le asigne al mismo una retribución acorde con las tareas desarrolladas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al agente **Héctor Ramón ROMERO** (Legajo N° 2212 - D.N.I. N° 8.640.602), quien presta servicios en la Direc-

ción de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Coordinador del Taller de Fotografía, la diferencia de haberes existente entre su actual Categoría Técnico Clase B y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", a partir del 1° de enero de 2015 y mientras desempeñe las tareas mencionadas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 238/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del agente **Carlos Rubén ALEGRE** (Legajo N° 1624) en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, atento las tareas desarrolladas por el mismo en el ámbito de la citada Secretaría y la responsabilidad que le demandan su correcto cumplimiento;

Que, asimismo, requiere que se le asigne al mencionado agente, quien además de las tareas administrativas cumple la función de conductor del vehículo oficial que transporta al Señor Secretario, un Adicional por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1° de marzo de 2015, al agente **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), quien presta servicios en la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en la Categoría Auxiliar de Despacho de Personal Superior, Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del 1° marzo de 2015, al agente **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624) una Bo-

nificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, por la realización de la función de conductor del vehículo oficial que transporta al Señor Secretario, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 239/15 Fecha: 27/03/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Alejandro Darío BALLAN** (Legajo N° 880), quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa que el citado agente realizará tareas de mayor responsabilidad que requieren una dedicación exclusiva sin límite de horario, por lo que solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado por Decreto N° 403/13, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.434/15;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de marzo de 2015, al agente **Alejandro Darío BALLAN** (D.N.I. N° 14.565.034 - Legajo N° 880), quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 240/15 Fecha: 30/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Ituzaingó**, a través del expediente N° 4134-23.613/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de los actos de conmemoración del 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur y Día del Caído y del Veterano de Guerra, que consistirá en una vigilia, a partir de las 21:00 horas del día 1° de abril y hasta las 01:00 del día 02 en el monumento a los combatientes de Malvinas de la Plaza "Gral. San Martín";

Que asimismo solicita la colaboración de la Comuna para el normal desarrollo del citado evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización para el uso de espacios públicos;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los actos de conmemoración del 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur y Día del Caído y del Veterano de Guerra, organizados por el **Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra de Ituzaingó**, que consistirá en una vigilia, a partir de las 21:00 horas del día 1° de abril y hasta las 01:00 del día 02 en el monumento a los combatientes de Malvinas de la Plaza "Gral. San Martín", autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de

las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de la Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 241/15 Fecha: 30/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-23.552/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Sub Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de marzo de 2015, a la Sub Tesorera Municipal, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Hacienda, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631 - D.N.I. N° 23.229.712), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 242/15 Fecha: 30/03/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (Legajo N° 4711), quien se desempeña como Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que se omitió incluir al agente de referencia en las disposiciones del Decreto N° 087/15, solicitando se le asigne al mismo Horas Cátedra de Educación Física;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2015, al Profesor **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 4711) con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Profesor **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 4711) una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme a las disposiciones del inciso “p” del artículo 14º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), mientras cumpla las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00 “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

Por ello,

* * * * *

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

DECRETO N° 243/15 Fecha: 30/03/2015

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la señora **Graciela Herminia DI FAZIO**, ratificadas por la señora **Anabela Noelia RODRÍGUEZ CRISALIDE**, en su calidad de titular de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 3, Parcela 15e, Sub-Parcela 1, Polígono 00-01, correspondiente a la Partida N° 38.873, en trámite por expediente N° 4134-22.448/15; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las peticionantes solicitan se acredite la suma de Pesos diecisiete mil quinientos setenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 17.577,39) a la deuda por las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, que registra la mencionada Partida, atento que dicha suma fue abonada por error a la Partida N° 42.235;

Que el pago efectuado queda acreditado con el recibo adjunto y la certificación efectuada por la Tesorería Municipal;

Que el pago por error queda corroborado atento que las peticionante no resultan ser responsables de pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 42.235 (Título II, Capítulo 1, artículo 1.3, de la Ordenanza Fiscal), poseen el recibo de pago y no manifiestan haberse subrogado en las obligaciones del deudor de la Partida antes mencionada;

Que la Partida N° 38.873 tiene dos (2) juicios de apremios en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó;

Que el que hubiese efectuado el pago por error de hecho o de derecho, tiene la posibilidad de repetir las sumas abonadas de la persona que lo recibió (artículo 784° del Código Civil y Título I, Capítulo 15, artículo 15.1, de la Ordenanza Fiscal);

Que reuniendo las partes las calidades de acreedor y deudor respectivamente de obligaciones distintas, que tienen el mismo objeto (dar sumas de dinero) y de la misma naturaleza de modo que una puede ser dado en pago de otra, corresponde decretar su compensación (artículos 818°, 819° y siguientes del Código Civil y Título I, Capítulo 9, artículos 9.12 y 9.13 de la Ordenanza Fiscal);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas a compensar la suma de Pesos diecisiete mil quinientos setenta y siete con treinta y nueve centavos (\$17.577,39), abonada por error en la Partida N° 42.235, a la deuda por Tasa de Servicios Generales que registra la Partida N° 38.873, respecto de los períodos que se encuentran en ejecución judicial, con más honorarios, aportes previsionales, tasa de justicia, sobre tasa de justicia y demás gastos causídicos.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Rentas, de existir saldo a favor de la contribuyente, a compensar la deuda por Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana que registra la Partida N° 38.873, respecto del período que no se encuentra comprendido en ejecución judicial.

ARTÍCULO 3°.- Impútase nuevamente las deudas por Tasas por Servicios Generales, desde la cuota 01/1992 y hasta la cuota 12/2014, inclusive, y por Tasa por Protección Ciudadana, desde la cuota 01/2014 y hasta la cuota 12/2014, inclusive, respecto de la Partida N° 42.235.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 244/15 Fecha: 30/03/2015

VISTO:

La implementación de la Campaña "Ituzaingó Más Limpio", impulsada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Campaña tiene por objetivo, según constancias obrantes en expediente N° 4134-17.750/14, concientizar a los vecinos sobre la necesidad de contribuir a mantener en las mejores condiciones de higiene y limpieza la ciudad;

Que generar un mayor compromiso y responsabilidad social por parte de la comunidad toda en materia del no arrojamiento de aguas servidas a la vía pública, atento constituir focos de contaminación, establecer pautas en lo que hace al

desecho de ramas y el producto de las tareas de jardinería, y depositar escombros y tierra en contenedores, constituyen los objetivos principales de las tareas programadas;

Que dicha Campaña ya fue realizada durante el año 2014, habiendo superado las expectativas y objetivos propuestos;

Que a tales efectos la mencionada Secretaría solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, a llevarse a cabo por un período de nueve (9) meses y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación No Remunerativa para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Campaña "Ituzaingó Más Limpio: la limpieza de tu barrio es responsabilidad de todos", implementada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a desarrollarse entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.750/14.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una "Bonificación No Remunerativa" mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente al personal que se menciona en el Anexo que forma parte del presente, conforme la función de cada uno de ellos y por el importe que se indica en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

NOTA: El Anexo del preente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 245/15 **Fecha: 31/03/2015**

VISTO:

Los artículos 32º y 33º de la Ley N° 11.757 y la Disposición N° 06/2014, dictada por la Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Disposición provincial establece, previo a su remisión al organismo provincial a los fines previstos por el artículo 32º de la Ley N° 11.757, la necesidad de agregar a las actuaciones administrativas un informe emanado de autoridad de sanidad municipal que compruebe la existencia de incapacidad permanente que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral prevista por el Decreto Ley N° 9650/80, para el otorgamiento de la jubilación por invalidez;

Que a los fines previstos por el artículo 33º de la citada Ley, resulta imprescindible contar con un dictamen médico que establezca el porcentaje de incapacidad y su carácter permanente o transitorio y la modalidad en la prestación de servicios, de acuerdo a su nueva capacidad laboral, en caso de corresponder;

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Junta Médica Local en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la que estará constituida por:

- a) El **Dr. José Vicente BARONE**, profesional médico de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en calidad de Presidente;
- b) El **Dr. Juan Fernando de XAMMAR ORO**, profesional médico de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en calidad de Vocal; y
- c) El profesional médico de la especialidad que el Presidente solicite a la Secretaría de Salud, o en su defecto, el que se contrate a tales fines.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de los artículos 32º y 33º de la Ley N° 11.757, se considerará enfermedad de larga evolución, aquella en la que la licencia respectiva supere la mitad del plazo má-

ximo que por enfermedad inculpable pueda usufructuar el agente.

ARTÍCULO 3º.- En los casos de enfermedad inculpable de larga evolución, la Subsecretaría de Recursos Humanos, vencido el plazo establecido en el artículo 2º, remitirá a la Junta Médica Local, en el plazo de cinco (5) días, las actuaciones administrativas con todos los antecedentes médicos que obran en su poder y los que agregue el agente en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Recibidas las actuaciones por la Junta Médica Local, ésta en el plazo máximo de treinta (30) días, deberá devolverlas a la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el dictamen médico pertinente por el cual se aconseje:

- a) Remitir las actuaciones a la Dirección de Medicina Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires, a los fines previstos en el artículo 26º del Decreto Ley N° 9650/80, estableciéndose el porcentaje de incapacidad, conforme los criterios expuestos en el BAREMO NACIONAL dispuesto por Decreto N° 478/98; o
- b) Sustituir la prestación de servicios habitual del agente por otra compatible con sus aptitudes laborales; o
- c) Reincorporar al agente a sus tareas habituales; o
- d) Continuar con la licencia por enfermedad inculpable, que en ningún caso podrá superar el máximo establecido conforme antigüedad y cargas de familia del agente.

ARTÍCULO 5º.- Para llenar su cometido, la Junta Médica Local podrá constituirse en el domicilio del agente, o en el lugar donde éste se encuentre. El dictamen médico que emita la Junta Médica Local deberá ser fundado e indicará, en su caso, el porcentaje de incapacidad del agente, y su carácter transitorio o permanente, utilizando las pautas y criterios previstos en el BAREMO NACIONAL (Decreto N° 478/98).

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - MACCARONE

DECRETO N° 246/15 Fecha: 31/03/2015

VISTO:

El Decreto N° 817/14, por el cual se le otorgó a la agente **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 841) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la División Útiles, Imprenta y Papelería, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 27 de octubre de 2014 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-20.789/14 y su adjunto N° 4134-23.587/15, la citada agente solicita la reincorporación a sus tareas a partir del día 1º de abril del corriente año, por haber concluido los motivos que la llevaron a solicitar la licencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase a la agente **Alejandra Isabel ALBENIS** (Legajo N° 841 - D.N.I. N° 16.916.747) a partir del 1º de abril de 2015 a sus funciones en la División Útiles, Imprenta y Papelería, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 817/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 247/15 Fecha: 31/03/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **Sandra Fabiana NIEVA** (Legajo N° 3192), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.422/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Sandra Fabiana NIEVA** (Legajo N° 3192 - D.N.I. N° 18.328.107) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 06 de abril de 2015 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 248/15 Fecha: 31/03/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Angélica BOGADO** (D.N.I. N° 22.582.771) a través del expediente N° 4134-23.142/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 22c, Parcela 7, Subparcela 2, Partida N° 400.871 (N° 136-063.125-3), a favor de la señora **María Angélica BOGADO** (D.N.I. N° 22.582.771).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 249/15 Fecha: 31/03/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Silvia Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 16.425.952) a través del expediente N° 4134-23.143/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 88, Parcela 23, Partida N° 136-053.392-8, a favor de la señora **Silvia Beatriz GÓMEZ** (D.N.I. N° 16.425.952).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 250/15 Fecha: 31/03/2015

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Gabriel Alberto REGADAS** (D.N.I. N° 25.523.819) y **Cecilia Graciela MONTERO** (D.N.I. N° 26.418.711), a través del expediente N° 4134-00836/06 y su adjunto N° 4134-34.908/10; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios

que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 24, Partida N° 330.601, a favor de los señores **Gabriel Alberto REGADAS** (D.N.I. N° 25.523.819) y **Cecilia Graciela MONTERO** (D.N.I. N° 26.418.711).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 072/15 Fecha: 02/03/2015

Baja, a partir del día 18 de febrero de 2015, del agente **Jonathan Francisco MELGAREJO** (D.N.I. N° 36.772.777 - Legajo N° 5301), en sus funciones la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 073/15 Fecha: 03/03/2015

Baja, a partir del 18 de febrero de 2015, de la agente **Erica María BARROSO** (D.N.I. N° 32.380.322 - Legajo N° 5306), en sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 074/15 Fecha: 03/03/2015

Aceptación, a partir del día 26 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Maia Micaela Ludmila RÍOS** (D.N.I. N° 36.607.586 - Legajo N° 4841) a sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 075/15 Fecha: 09/03/2015

Incremento, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2015, de la retribución asignada al señor **Raúl Ángel PERRONE** (D.N.I. N° 10.328.350 - Legajo N° 1520), quien cumple funciones de Coordinador del Taller de Cine, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y se encuentra abocado a la organización de la 4° Edición del **FECI (Festival de Cine de Ituzaingó)**, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 076/15 Fecha: 09/03/2015

Aceptación, a partir del 02 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Carlos Osvaldo DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 23.044.712 - Legajo N° 4187) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 077/15 Fecha: 10/03/2015

Baja, a partir del día 1° de marzo de 2015, del agente **Luis José DEVOTO** (D.N.I. N° 23.327.173 - Legajo N° 5047), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/15 Fecha: 11/03/2015

Designación del señor **Leonardo Ezequiel DELGADO** (D.N.I. N° 34.153.835), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de barrido manual de calles, a partir del 05 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 079/15 Fecha: 11/03/2015

Designación del señor **Fabricio Pablo CORTEZ** (D.N.I. N° 40.631.703), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, realizando tareas de barrido manual de calles, a partir del 05 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/15 Fecha: 11/03/2015

Designación de la señora **Lorena Vanesa VALERI** (D.N.I. N° 26.148.494), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 081/15 Fecha: 11/03/2015

Designación del señor **Héctor Ariel CANOSA** (D.N.I. N° 25.162.698), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 082/15 Fecha: 11/03/2015

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2015, de la retribución asignada al agente **José Alberto MEZA** (D.N.I. N° 14.052.210 - Legajo N° 0965), quien presta servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 083/15 Fecha: 11/03/2015

Designación del señor **Jonathan Federico Rodrigo COLLI** (D.N.I. N° 38.693.916), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 084/15 Fecha: 13/03/2015

Baja, a partir del 1° de enero de 2015, del agente **Alfredo Miguel SAN JUAN** (D.N.I. N° 35.339.580 - Legajo N° 3776) en las funciones de operador de cámaras del sistema de video vigilancia en la vía pública en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y designación en la Delegación Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 085/15 Fecha: 13/03/2015

Designación del señor **Gastón Hernán PUENTE** (D.N.I. N° 27.151.896), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 11 de marzo de 2015, prestando servicios en el **Sis-**

tema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 086/15 Fecha: 13/03/2015

Designación del señor **Pablo Luis KIN** (D.N.I. N° 20.703.098), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones de chofer del vehículo de la Dependencia, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 087/15 Fecha: 16/03/2015

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2015, de la retribución asignada al agente **Juan Carlos MELGAREJO** (Legajo N° 4718 - D.N.I. N° 20.881.711), quien presta servicios en la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 088/15 Fecha: 16/03/2015

Designación de la señorita **Sara Paola CABRAL** (D.N.I. N° 38.089.290), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 089/15 Fecha: 17/03/2015

Designación del señor **Yamil Josué ALVARADO** (D.N.I. N° 35.267.339), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 19 de enero de 2015, realizando tareas de limpieza.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 090/15 Fecha: 18/03/2015

Designación de la señorita **Paula Lorena TORRES** (D.N.I. N° 25.965.302), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 091/15 Fecha: 19/03/2015

Aceptación, a partir del 28 de febrero de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Juan Esteban SÁNCHEZ VIAMONTE** (D.N.I. N° 33.397.932 - Legajo N° 3497), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 092/15 Fecha: 19/03/2015

Designación de la señora **Marina MIRANDA** (D.N.I. N° 24.070.866), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 02 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 093/15 Fecha: 20/03/2015

Designación del señor **Fernando Sebastián AYALA** (D.N.I. N° 35.725.285), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN N° 094/15 Fecha: 20/03/2015

Aceptación, a partir del 16 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Elisa CAMPOS** (D.N.I. N° 16.619.273 - Legajo N° 5254) a sus funciones de coreógrafa en la Compañía Municipal de Danzas Argentina,

dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 095/15 Fecha: 20/03/2015

Aceptación, a partir del 1° de febrero de 2015, de la renuncia presentada por la docente **Xoana Soledad MARIANI** (D.N.I. N° 33.261.930 - Legajo N° 4608), a la cantidad de (6) Módulos Artístico Cultural para el dictado de los Talleres de Artes Circenses, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el desempeño de quince (15) Módulos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 096/15 Fecha: 26/03/2015

Asignación, a partir del día 1° de marzo de 2015, a la agente **María Soledad ADAMOLI** (D.N.I. N° 33.850.181 - Legajo N° 4321), quien presta servicios en Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, una retribución mensual equivalente a cuarenta (40) Horas Cátedra.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 097/15 Fecha: 26/03/2015

Aceptación, a partir del 13 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por el docente **Mauricio SEFF** (D.N.I. N° 14.769.047 - Legajo N° 3115), a la cantidad de (6) Módulos Artístico Cultural para el dictado del Taller de Liberación de la Voz del Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, continuando con el desempeño de tres (3) Módulos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 098/15 Fecha: 26/03/2015

Aceptación, a partir del 13 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045 - Legajo N° 5360) a sus funciones de profesora del Taller de Teatro Adultos del Espacio de Tea-

tro de Ituzaingó - E.T.I., dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 099/15 Fecha: 26/03/2015

Aceptación, a partir del 20 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Mónica SERRANO** (D.N.I. N° 5.596.117 - Legajo N° 1535), a sus funciones en el Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

RESOLUCIÓN N° 100/15 Fecha: 26/03/2015

Designación del señor **Pablo Exequiel RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 35.754.046), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 101/15 Fecha: 27/03/2015

Incremento, a partir del día 1° de marzo de 2015, de la retribución asignada a la agente **Denise Anabella ROLUTI** (D.N.I. N° 34.514.424 - Legajo N° 5264), quien presta servicios en el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

RESOLUCIÓN N° 102/15 Fecha: 27/03/2015

Aceptación, a partir del día 20 de marzo de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Edgardo Andrés CALLEJÓN** (D.N.I. N° 24.430.698 - Legajo N° 5048), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 103/15 Fecha: 30/03/2015

Asignación, a partir del día 14 de febrero de 2015, al agente **Nicolás Julio ABALLAY** (D.N.I. N° 36.727.985 - Legajo N° 4427), quien presta servicios en Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría

de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, de una retribución mensual equivalente a treinta (30) Horas Cátedra.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/15 Fecha: 18/03/2015

VISTO:

El pedido presentado por los señores concejales integrantes de este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresa la solicitud de convocar a sesión extraordinaria en el marco del 39° Aniversario del golpe de estado perpetrado el 24 de marzo de 1976;

Que en un acto solemne de reafirmación de la democracia, es necesario renovar junto a la memoria de lo ocurrido, el compromiso asumido por toda la clase política argentina, desde la recuperación de los derechos participativos en diciembre de 1983, afianzando entre los ciudadanos la cultura de la democracia, la libertad y el respeto por la dignidad del pueblo;

Que este Honorable Cuerpo siempre se manifestó en el sentido precedentemente expuesto declarando en este Distrito la "**Semana por la Memoria, la Verdad y Justicia**" a través de la Ordenanza N° 0690/00 y su modificatoria N° 3206/12.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día lunes 23 de marzo de 2015, a las 11,00 horas, a realizarse en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, con el objeto de realizar una reunión conmemorativa en repudio al golpe de estado perpetrado el 24 de marzo de 1976, y en consonancia con lo establecido por este Órgano

a través de la Ordenanza N° 0690/00 y su modificatoria Ordenanza N° 3206 .-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETO N° 006/15 Fecha: 19/03/2015

**EL PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Inaugural del Período de Sesiones Ordinarias, a realizarse en Escuela N° 1, sita en Las Heras y Olazábal, el día martes 7 de abril de 2015, a las 18,30 horas, a fin de desarrollar el siguiente orden del día:

- Discurso del Señor Intendente Municipal;
- Designación de los integrantes de las Comisiones Internas;
- Determinación de días de convocatoria a Sesiones Ordinarias.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/15 Fecha: 30/03/2015

Designación de la señora **Norma Beatriz Arias** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/15 Fecha: 30/03/2015

Designación de la señora **Sara Noemí GARMENDIA** (D.N.I. N° 6.239.862), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/15 Fecha: 30/03/2015

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.873407), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/15 Fecha: 30/03/2015

Designación del señor **José Eduardo BLANCO** (D.N.I. N° 32.012.148 - Legajo N° 4297), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el área de mantenimiento, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/15 Fecha: 30/03/2015

Designación de la señora **María Fernanda ISSLER** (D.N.I. N° 31.963.054), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/15 Fecha: 30/03/2015

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N° 10.201.375), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/15 Fecha: 30/03/2015

Designación del señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejel del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/15 Fecha: 30/03/2015

Designación al señor **Ignacio SOCAS** (D.N.I. N° 32.823.524), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejel del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/15 Fecha: 30/03/2015

Designación de la señora **Laura ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejel del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/15 Fecha: 30/03/2015

Designación del señor **Néstor Pablo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 2425 - D.N.I. N° 4.391.698), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asesor de este Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de abril de 2015.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 165/15**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico Ulises	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
ARPIGIANI, María Eva	D.N.I. N° 33.810.996
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BARREIRO, Paloma	D.N.I. N° 29.238.857
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CACCIAMANI, Leticia Eugenia	D.N.I. N° 28.509.140
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 16.183.480
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRASCO, Lidia Viviana	D.N.I. N° 18.301.297
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CARRIZO, Rubén Antonio	D.N.I. N° 14.386.209
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHALE, Marisa Mabel	D.N.I. N° 23.008.698
CHAMBI MAMANI, Osvaldo Martir	D.N.I. N° 94.270.813
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
CINTOLO, Luciana Belén	D.N.I. N° 31.554.191
CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N° 21.784.704
COSTAMAGNA, Gabriel Ulises	D.N.I. N° 17.332.158
CRESCIMONE, Paula Mariela	D.N.I. N° 26.260.141
DELGADILLO, Nancy Beatriz	D.N.I. N° 16.755.170
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N° 28.504.526
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N° 05.712.637
DORIN, Verónica	D.N.I. N° 27.587.328
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347
FAVILLA, Clelia	D.N.I. N° 10.130.129
FERRERO, Diana Anahí	D.N.I. N° 26.226.125
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
FRESSINI, Silvia Elisabet	D.N.I. N° 12.566.516
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933

Apellido y Nombre**Documento**

GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253
GIRGENTI, Liliana Graciela	D.N.I. N° 12.788.146
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GODNJAVEC, Jésica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GONZÁLEZ RUIZ, Aída del Valle	D.N.I. N° 16.467.266
GOROSITO, Daniela Sabina	D.N.I. N° 26.563.007
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
GUZMÁN CALDERÓN, Sergio Rodrigo	D.N.I. N° 94.278.275
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
ISHIHARA, Toshiko	D.N.I. N° 11.423.156
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
LASARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N° 25.048.613
MANEIRO, María Cristina	D.N.I. N° 18.109.226
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N° 33.788.214
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MONTALTO, José	D.N.I. N° 13.991.913
MORSELLI, Paula Eva	D.N.I. N° 34.101.390
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N° 25.359.097
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
POGGI, María Graciela	D.N.I. N° 16.893.557
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RAMÍREZ MENDOZA, Eloy de Jesús	D.N.I. N° 18.835.154
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589
SANDOVAL TORRES, Alfredo Benito	D.N.I. N° 92.938.901
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SASSON, Luis Sergio	D.N.I. N° 17.828.627
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N° 17.686.017
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SPRAZZATO, Oscar Roque	D.N.I. N° 08.151.947
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N° 32.754.648
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
TOVIO, Silvana Beatriz	D.N.I. N° 20.684.817
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031

Apellido y Nombre**Documento**

VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
ZAPATA, Nancy Antonia	D.N.I. N° 12.830.009

A N E X O I - D E C R E T O N º 1 8 0 / 1 5**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-18.816/14	MASSEROLI, Carlos Alberto	23.254	100%	2014
4134-09.380/12	RUIBAL, Estella Maris	37.349	100%	2013/2014
4134-11.440/13	SOÑEZ, Nélica Inés	59.903	100%	2013/2014
4134-13.819/13	LIZARRAGA, Rosario de Jesús	62.458	100%	2013/2014
4134-00439/11	INFANTE, Alba Manuela	66.228	100%	2012 al 2014
4134-11.316/13	GONZÁLEZ, Magali Noemí	70.351	100%	2013/2014
4134-12.772/13	CARICATO, Isabel	73.601	100%	2013/2014
4134-03.837/06	CASSEIGNAU, Delia	77.196	100%	2008
4134-13.780/13	ROMAN, Olga Elida	82.118	100%	2013/2014
4134-14.228/13	VERGARA, Estervina del Carmen	85.928	100%	2013/2014
4134-13.975/13	ALBA, Carlos Mario	89.709	50%	2014
4134-30.065/10	ALBORNOZ, Nilda del Valle	102.244	100%	2013/2014
4134-06.919/12	SANABRIA, Lorena	107.963	100%	2013/2014
4134-14.489/13	IBARRA, Natividad del Valle	108.115	100%	2012 al 2014
4134-12.018/13	CÁCERES, Juana Rosa	115.729	100%	2013/2014
4134-14.436/13	DE FALCO, Felipe	121.523	100%	2013/2014
4134-33.477/10	BARLETTA, Susana Nieves	122.278	100%	2013
4134-07.392/12	TISSEMBAUM, Eduardo	124.919	100%	2012 al 2014
4134-13.731/13	BUFFOLI, Margarita	136.592	100%	2013/2014
4134-08.695/12	MERCADO, María Flora	157.448	100%	2012 al 2014
4134-14.056/13	FLORES MUÑOZ, Gregori	158.821	100%	2013/2014
4134-04.604/11	LAFUENTE, Liliana Noemí	164.144	100%	2011 al 2014
4134-13.217/13	LUNA, Marta Guillermina	166.457	50%	2013/2014
4134-16.137/13	SCARDAONI, Carmen	168.813	100%	2013/2014
4134-08.272/12	CORREA GARCÍA, Ángela	170.191	100%	2012 al 2014
4134-06.022/13	THOMPSON, Juan Carlos	170.943	100%	2012 al 2014
4134-00922/11	BENÍTEZ CHÁVEZ, Teodulo	171.864	100%	2011 al 2014
4134-06.515/12	ORTIZ, María Norma	173.233	100%	2012 al 2014
4134-18.895/14	GREGOR, María Belén	173.594	100%	2014
4134-03.135/11	CLEMENTE, Amílcar Modesto	175.295	50%	2011 al 2014
4134-08.426/12	MOLINA, Ramona Rosa	175.358	100%	2012 al 2014
4134-05.874/12	KAUTZ, Luis Ester	181.087	100%	2012 al 2014
4134-04.404/11	IBARRA, Roberto	182.039	100%	2012 al 2014
4134-16.749/14	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2014
4134-12.529/13	ACOSTA, Marciana	197.414	100%	2013/2014
4134-14.469/13	LÓPEZ, Eida Rosa	198.922	100%	2012 al 2014
4134-14.382/13	CIAPPARELLI, Estela María	217.768	50%	2013/2014
4134-05.691/12	RUIZ, Clara Gladis	233.786	100%	2012 al 2014
4134-19.278/14	CABALLERO RAMÍREZ, Feliciano	330.271	100%	2014
4134-19.396/14	BULACIOS, Remeja	330.750	100%	2014
4134-13.730/13	ETCHEVERRY, María Cristina	401.316	100%	2013/2014
4134-13.722/13	OSTERTAG, Susana Beatriz	401.510	100%	2013/2014

A N E X O I - DECRETO N° 182/15**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-14.638/13	AGUIRRE, Guillermo Ramón	120.307	100%	2013
4134-15.221/13	ÁLVAREZ, Néstor Reimundo	114.759	100%	2013
4134-17.204/14	ALZAMORA, Horacio José Jesús	107.083	100%	2014
4134-17.512/14	ARDAYA, Luis Eduardo	70.930	100%	2014
4134-14.048/13	BÓVEDA, Rubén José	124.984	100%	2014
4134-12.764/13	CORVALAN, Ricardo	101.429	100%	2014
4134-16.429/14	COSTA, Pedro Francisco	162.958	100%	2014
4134-16.390/14	DUACASTELLA, Ricardo Alejandro	85.798	100%	2014
4134-22.204/15	DUACASTELLA, Ricardo Alejandro	85.798	100%	2015
4134-17.058/14	FILIPPINI, Alberto Jorge	34.990	100%	2014
4134-18.954/14	FITTIPALDI, José Fabián	1.442	50%	2001 al 2014
4134-15.706/13	FRITZ, Silvano	38.854	100%	2009 al 2014
4134-15.312/13	GARCÍA, Osvaldo Roberto	41.139	100%	2013/2014
4134-17.347/14	GUERRA, José Andrés	114.896	100%	2014
4134-19.966/14	GUTIÉRREZ, Carlos	137.923	100%	2014
4134-15.841/13	LIMA, Edgardo Gabriel	52.834	100%	2013
4134-18.679/14	MAGALLANES, Antonio	138.297	100%	2014
4134-14.394/13	MARTORANO, Juan José	32.634	100%	2013
4134-16.307/14	MAZZI, Claudio	141.823	100%	2014
4134-17.054/14	MENDOZA, Oscar Enrique	79.494	100%	2014
4134-16.541/14	MORONI, Marcelo Carlos	173.309	100%	2014
4134-14.615/13	MUNITZ, Eduardo Sergio	34.169	100%	2014
4134-16.536/14	NÚÑEZ, Rodolfo	67.281	100%	2014
4134-14.177/13	PALMA, Víctor	169.110	100%	2014
4134-17.325/14	PETROCELLO, Adrián Martín	291.106	100%	2014
4134-12.858/13	SILVERA, Mario	37.257	100%	2013
4134-12.930/13	SILVESTRE, Jorge Rafael	165.639	100%	2014
4134-20.437/14	URDININEA, Domingo Vicente	111.096	100%	2013/2014
4134-18.737/14	ZACARÍAS, Antonio Luis	124.904	100%	2014

A N E X O I - D E C R E T O N º 1 8 4 / 1 5

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-15.859/13	Asociación Bomberos Voluntarios	168.362	2014
4134-04.554/11	Asociación Civil Círculo Argentino Paraguayo Ituzaingó	164	2012
4134-15.994/13	Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista	156.968 156.969	2014
4134-16.183/13	Asociación de los Testigos de Jehová	37.127 82.091 116.024 183.810	2014
4134-03.174/11	Asociación del Personal Aeronáutico	89.859	2012/2013
4134-04.679/11	Asociación Padres y Amigos del Niño Atípico (A.P.A.N.A)	290.928	2012
4134-11.371/13	Asociación Vecinal Villa Ángela	114.128	2012/2014
4134-15.860/13	Centro de Asistencia Primaria Asociación Amigos de Villa Ariza	184.388	2014
4134-16.192/13	Centro de Jubilados y Pensionados Barrio El Pilar	291.017	2014
4134-16.193/13	Club de Leones de Ituzaingó	206.282	2014
4134-16.186/13 4134-16.187/13	Club Portugués Campo Recreativo Saudade	60.358 60.359 60.360 60.361 60.362 60.363 60.364	2013/2014
4134-05.344/11	Cooperativa Fraternal de Acción Social y Turismo	39.246 150.381 150.382	2012
4134-04.920/11	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	59 20.008 10.243 701.004	2012
4134-21.546/14	Iglesia Nazarena Apostólica Cristiana	181.293	2014
4134-08.622/12	Obispado de Morón	195.947 291.889	2012
4134-16.195/13	Sala de Primeros Auxilios Cosme Argerich	98.087	2014
4134-09.000/12 4134-16.184/13	Sociedad de Fomento Unión y Fraternidad	8.788	2012 y 2014
4134-12.693/13	Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular la Tradición	61.397	2012

A N E X O I - D E C R E T O N º 1 8 5 / 1 5**Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-06.443/12	ALONSO, Aurora	26.910	100%	2012 al 2014
4134-14.324/13	MONSALVO, Silvia Mabel	28.796	100%	2013/2014
4134-09.914/12	AGÜERO, Esther del Valle	36.840	100%	2012 al 2014
4134-13.733/13	ANTOLICHE, Leda Haydee	43.558	100%	2013/2014
4134-12.011/13	DEMILIO, Marta Alicia	47.067	50%	2013/2014
4134-06.925/12	ANDRE, Elsa Haydee	48.467	50%	2012/2013
4134-03.216/11	PAREDES CHUQUIMIA, Martha	60.533	50%	2011 al 2013
4134-04.187/11	NELLI, Hebe	63.770	100%	2012/2013
4134-06.471/12	ORTIZ, Jessica Daniela	64.167	100%	2012 al 2014
4134-03.586/11	FLORES, Rolando	75.246	100%	2011 al 2014
4134-15.839/13	PÉREZ, Mary Esther	76.770	50%	2013/2014
4134-13.806/13	RIVAS, Darío	100.084	50%	2014
4134-03.140/11	MEIROTTI, Josefa Margarita	102.124	50%	2014
4134-00807/11	ASTARITA, Luisa Rita	102.213	50%	2011 al 2014
4134-05.487/12	BENEDETTI, Osvaldo Néstor	114.415	50%	2014
4134-05.669/12	ZANABRIA, Susana Ester	115.400	100%	2014
4134-06.618/12	PECHMANN, Silvia Beatriz	116.988	100%	2012 al 2014
4134-13.152/13	PONCE, María del Carmen	117.485	50%	2013/2014
4134-11.538/13	CRANCO, Alejandro Antonio	118.410	50%	2013/2014
4134-04.719/11	INTILI, Antonio Miguel	118.436	50%	2013/2014
4134-03.701/11	RAMÍREZ, Susana Elvira	119.967	50%	2011 al 2014
4134-12.331/13	GASTALDI, Rosa Mercedes	121.922	100%	2013/2014
4134-17.659/14	MARTÍNEZ, Silvina Esmeralda	125.558	100%	2014
4134-09.190/12	GÓMEZ, Ercilla Argentina	130.096	50%	2014
4134-12.298/13	CRUZATE BOSHC, Manuel	134.920	50%	2013/2014
4134-08.722/12	STRAMENTINOTI, Norma	139.733	100%	2012 al 2014
4134-13.286/13	LORIA, Noemí	157.528	50%	2013/2014
4134-01.158/11	ZEFFIRO, Juan Carlos	158.290	50%	2012 al 2014
4134-06.810/12	MUNDIN, Raúl Fidel	158.341	100%	2012 /2013
4134-24.528/09	SALVATIERRA, Manuela	164.215	100%	2009 al 2011
4134-14.927/13	VINAGRE, Glenda María	174.020	50%	2013/2014
4134-12.173/13	VILLALVA, Juana	179.910	50%	2013/2014
4134-30.232/10	FERNÁNDEZ, Elena Aurora	181.289	100%	2014
4134-10.332/12	ÁLVAREZ, Olinda	181.338	50%	2012 al 2014
4134-32.540/10	JAIMES, Ramona Adela	181.350	100%	2012/2013
4134-12.062/13	ROBLES, Norma Graciela	183.830	100%	2013/2014
4134-04.937/11	ZEBALLOS, María Alicia	186.516	50%	2013/2014

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-04.972/11	CONDORI, Olga	199.123	50%	2013/2014
4134-12.104/13	PAZ, Domingo Enerio	200.509	50%	2013/2014
4134-19.555/14	BASUALDO, Nélida Ester	229.979	50%	2014
4134-19.323/14	PAREDES, Margarita	330.338	100%	2014
4134-09.136/12	IBÁÑEZ, Nora Elvira	400.780	100%	2012 al 2014
4134-12.827/13	COZZOLINO, Roberto Germán	508.312	50%	2013/2014
4134-08.296/12	MORAN, Norma Beatriz	515.209	100%	2012 al 2014
4134-12.576/13	MÉNDEZ, Alberto	516.242	50%	2013

ANEXO I - DECRETO N° 244/15

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
FERNÁNDEZ, Javier Ariel	N° 3536	Inspector - Actas	\$ 2.800.-
MONTERO, María Vanina	N° 4121	Inspector - Actas	\$ 2.800.-
VERNETTI, Santiago Daniel	N° 3466	Inspector - Actas	\$ 2.800.-
DUFOURG, Andrea Soledad	N° 5059	Administración	\$ 2.500.-
GOYTINO, Verónica Andrea	N° 5161	Administración	\$ 2.500.-
MASSAD, Lucas Pehuén	N° 5276	Administración	\$ 2.500.-
GÓMEZ, Cecilia Andrea	N° 5373	Comunicación	\$ 2.000.-
OJEDA, Patricia Inés	N° 5075	Comunicación	\$ 2.000.-
PODOBA, Pablo Daniel	N° 4962	Comunicación	\$ 2.000.-
RIVERA, Facundo Nicolás	N° 4163	Comunicación	\$ 2.000.-

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• AFIP Coordinación del Programa Agencias Móviles, autorización instalación de un vehículo en la Plaza “20 de Febrero”.	0214/15	36
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2015 para adquisición de materiales eléctricos para obras de Optimización a ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.	0168/15	10
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2015 para adquisición de cable tipo taller para obras de Optimización a ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.	0169/15	10
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2014 para adquisición de Columnas a la firma ENLUZ S.A.	0161/15	06
• Alumbrado Públicos, adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2015 para instalación de luminarias y columnas para optimización en Zonas A, B y E a LÓPEZ Santo, LÓPEZ Daniela y ORDOÑEZ Lilia S.H.	0162/15	06
• Alumbrado Públicos, adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2015 para instalación de luminarias y columnas para optimización en Zonas C, D y F a CONSULTORA TÉCNICA S.R.L.	0163/15	07
• Alumbrado Públicos, adjudicación de la Licitación Pública N° 04/2015 para Adquisición de Luminarias para el Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Itzaingó a STRAND S.A.	0177/15	14
• Asociación Cristiana Vidas Cambiadas y Transformadas, declaración de Interés Municipal la realización de una actividad social y cultural en la Plaza “Atahualpa Yupanqui” y autorización al uso del mencionado espacio público.	0216/15	37
• Bacheo de Hormigón Simple en calles de los Barrios Itzaingó Sur, Iparraguirre y Villa Zona Norte, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0198/15	26
• Bacheo de Hormigón Simple en calles de los Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0199/15	27
• Bogado María Angélica, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0248/15	53
• Burico Daniela Noemí, Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida.	0209/15	33
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0185/15	66
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0185/15	18
• Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra, declaración de Interés Municipal conmemoración del 33° Aniversario de la Gesta de Malvinas y autorización uso de la Plaza “Gral. San Martín” para realizar una vigilia.	0240/15	48
• Cervik Silvia y Villegas Roberto, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad y Reglamento de Copropiedad.	0232/15	45
• Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ambiente Municipal, declaración de Interés Municipal reuniones mensuales.	0221/15	40

• Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, designación integrantes.	0219/15	39
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, otorgamiento suma de dinero para gastos de la 3° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”.	0167/15	09
• Curso de Formación de Líderes, declaración de Interés Municipal, aceptación de la declaración de incompetencia de la Dirección de Entidades de Bien Público y disposición contratación profesionales.	0171/15	11
• Curso Especialización en Derecho Administrativo Municipal, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0183/15	17
• Di Fazio Graciela Herminia, autorización a apoderados municipales a compensar deudas por pago equivocado.	0243/15	50
• Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, declaración de interés municipal la realización del evento en conmemoración.	0208/15	33
• Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, otorgamiento suma de dinero a la Subsecretaría de Desarrollo Humano para gastos.	0203/15	30
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en calles de los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0201/15	29
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en calles de los Barrios Parque San Antonio y Villa Ariza, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0200/15	28
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0184/15	18
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0184/15	65
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0182/15	17
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0182/15	64
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Faella Federico Andrés.	0159/15	05
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Albide Matías Germán.	0231/15	44
• Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”, declaración de Interés Municipal.	0170/15	11
• Formoso Gladys Cristina, otorgamiento de subsidio para compra de un grupo electrógeno.	0223/15	41
• Gómez Silvia Beatriz, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0249/15	53
• Herrera María del Carmen, autorización desistimiento de juicio de apremio.	0229/15	43
• Iglesia Cristiana Evangélica Visión Profética, autorización uso de la Plaza “1° de Mayo” para realizar evento.	0188/15	20
• Iglesias Cristianas Evangélicas de la Zona Oeste, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar campaña evangélica.	0181/15	16
• Jornadas de Intercambio Multinacional “Experiencias en nombrar y enmarcar problemas en la Comunidad”, declaración de Interés Municipal y autorización participación de la Arq. Beatriz BARCAT.	0205/15	31
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0180/15	16
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0180/15	63

• López Carolina Adelaida, modificación Decreto N° 532/14 de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por bajos ingresos.	0227/15	43
• López Carolina Adelaida, modificación Decreto N° 532/14 de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0228/15	43
• Maestroni Ana Gabriela, autorización ad referendum del H.C.D. construcción de pozo ciego en Brandsen N° 3190.	0173/15	12
• Material Descartable para el CAMPI y U.S., adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2013 para su adquisición a las firmas ROYAL FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y ALBRO S.R.L.	0187/15	19
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contrato con Zarza Andrea Julieta firmado por el Secretario de Salud y autorización registro extemporáneo.	0191/15	22
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2015 al 31/03/2015.	0165/15	08
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2015 al 31/03/2015. Anexo.	0165/15	60
• Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, disposición reintegro de aporte al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo no utilizado en el año 2013.	0176/15	14
• Muñoz Stella Maris, modificación Decreto N° 521/14 de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.	0224/15	41
• Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0195/15	24
• Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0197/15	26
• Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Udaondo, llamado a Licitación Pública para su realización y ampliación presupuestaria.	0196/15	25
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Paradela Hernán Jorge.	0160/15	05
• Proyecto Tus Derechos en Acción, declaración de Interés Municipal y aceptación de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó para el dictado de los talleres.	0192/15	22
• Regadas Gabriel Alberto y Montero Cecilia Graciela, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0250/15	53
• SADAIC - Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música, aprobación acuerdo conciliatorio por juicio sobre cobro de sumas de dinero.	0189/15	20
• Sociedad de Fomento Unión de Villa Las Naciones, autorización uso de la Plaza "Fuerza Aérea Argentina" para realizar un evento con motivo del "Día Internacional de la Mujer".	0210/15	34
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de construcción de cámara para tendido de fibra óptica en Cerrito entre Perón y San Ignacio.	0225/15	42
• VALENDAM S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 11/2015 por servicio de impresiones variables y corte mensual, dobladas y ensobradas.	0202/15	30
• Vanzini Fabián Gustavo, modificación Decreto N° 530/14 de eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por bajos ingresos.	0222/15	40

DESIGNACIONES

• Cadau Juan Ricardo, Director General Interino de Ingreso Social con Trabajo.	0212/15	35
• Departamento de Mantenimiento Edificio, modificación Decreto N° 1020/14 de designación como Jefe de Balderrama Ramón.	0218/15	38
• Gómez Romina del Luján, Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo Clase A en la Dirección General de Educación.	0215/15	37
• Larré Ramona del Carmen, modificación Decreto N° 815/14 de designación como Auxiliar de Farmacia Ad Honorem en la Secretaría de Salud.	0230/15	44
• Ridiero Jorge Damián, Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0211/15	34
• Rodríguez Dos Reis Matías, Director de Notificadores.	0217/15	38
• Torres Daniela Vanina, Directora Interina de Tierras.	0212/15	35
• Torrez Maricel Lourdes, modificación Decreto N° 820/14 de designación como Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0220/15	39

PERSONAL

• Aceituno Julián, aceptación renuncia como Jefe del Departamento Fortalecimiento de la Participación Juvenil Barrial.	0172/15	12
• Albenis Alejandra Isabel, reincorporación de la licencia sin sueldos otorgada.	0246/15	52
• Alegre Carlos Rubén, reencasillamiento en la Categoría Auxiliar de Despacho del Personal Jerárquico Clase I y asignación de la Bonificación por Mayor Función por manejo del vehículo oficial.	0238/15	47
• Ballán Alejandro Darío, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado.	0239/15	48
• Barros Ana María, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase II en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia	0213/15	36
• Barrosa Jorge Luis, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos.	0236/15	46
• Bregant Leticia María, aceptación de la renuncia como Profesora Provisional en el Jardín de Infantes N° 2.	0186/15	19
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante.	0244/15	50
• Campaña "Ituzaingó Más Limpio", declaración de Interés Municipal y disposición otorgamiento de Bonificación No Remunerativa a personal participante. Anexo.	0244/15	67
• Cimarosti María Julia, aceptación renuncia como Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0226/15	42
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, bajas y designación de integrantes.	0175/15	13
• Desarrollo Humano, designación de Cadau Juan Ricardo y Torres Daniela Vanina como Director General Interino de Ingreso Social con Trabajo y Directora Interina de Tierras, res-		

pectivamente, y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0212/15	35
• Di Nápoli María José, incremento de 3 horas Cátedras como Profesor Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0235/15	46
• Flindt Graciela Mónica, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0207/15	32
• Jiménez Isabel Karina, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase B en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur.	0179/15	15
• Junta Médica Local, creación en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, designación integrantes y determinación funciones y accionar.	0245/15	51
• Kulka Silvana Mariel, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado.	0241/15	49
• Leguizamón Sandra Mabel, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Profesora en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín".	0206/15	32
• Lombardi Erica, aceptación renuncia a 2 horas Cátedras como Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0234/15	46
• Marchetti Rodrigo Marcelo, reencasillamiento con horas cátedra de Educación Física y otorgamiento de Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo.	0242/15	49
• Mercado Inés Alba, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase B en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0194/15	23
• Mercado Juan Andrés, rechazo de recurso de revocatoria del Decreto N° 954/14.	0164/15	08
• Nieva Sandra Fabiana, otorgamiento de licencia sin goce de sueldos.	0247/15	52
• Notificadores, eliminación Departamento y creación Dirección, designación como Director de Rodrigues Dos Reis Matías y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0217/15	38
• Otero María Hortencia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0174/15	13
• Peralta Ricardo Alberto, cese como conductor de la Línea de Transporte Comunal por abandono de servicio.	0204/15	31
• Ridiero Jorge Damián, cese como Director General de Ingreso Social con Trabajo y designación como Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0211/15	34
• Risso Oliva Sebastián Nicolás, cese como Jefe de Departamento de Coordinación programa Envión Sede San Alberto por abandono de servicio.	0178/15	15
• Romero Héctor Ramón, disposición pago de Garantía Salarial a Jefe de Departamento como Coordinador del Taller de Fotografía.	0237/15	47
• Seff Mauricio, aceptación renuncia a 4 ½ horas Cátedras como Profesor Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0233/15	45
• Sigaud Dehnike Ernesto José, reencasillamiento como Director de 1° en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal.	0166/15	09
• Tuero Carlos Adolfo, aceptación de la adscripción efectuada por la H. Cámara de Diputados de la Nación.	0193/15	23
• Wagner Lucas Oscar, reconocimiento de servicios prestados como Profesor de Educación Física en la Colonia de Vacaciones.	0190/15	21